CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
900958564

Fecha Actual : martes, 21 abril 2026

COMPROBANTE DE EGRESO
Número : 000000000684951

Consecutivo :	000000000684951	Estado :	Registrado
Fecha del Egreso :	21/04/2026 4:38:59 p. m.	Valor :	$ 472.125.983,00
Beneficiario	901806985 CONSORCIO HOSPITAL		
Detalle :	CANCELACION CTO./OC. 5008/2022 VALOR BRUTO $514.634.819 DISPO. 204 RESER. 6613 CONVENIO 2806257/2021 CESION DE DERECHOS ECONOMICOS A JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA SAS NIT. 901.366.671-1 (30% REEMBOLSO DE EQUIPO HIDROSANITARIO)SUBRED SUR *Numero Nota:* 001		
Valor en Letras	CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CERO CTVS M/Cte.		

DATOS DEL PAGO EN CHEQUE

Banco Convenio tesoral 2806257-2021 Urgencias Tunal

Numero : Consignar : 04/21/2026 Impuesto X Mil : $ 0,00

DETALLE DEL MOVIMIENTO

CONCEPTO	TERCERO	CUENTA	DEBITO	CREDITO
Convenio tesoral 2806257-2021 Urgencias Tunal	901806985	19080113	$ 0,00	$ 472.125.983,00
SERVICIOS	901806985	24010102	$ 472.125.983,00	$ 0,00

FACTURAS AFECTADAS

Factura	Valor	Factura	Valor	Factura	Valor
CHO25	$ 472.125.983,00				

OP18550

ELABORO	Vo. Bo.	ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
TESORERIA	DIRECCION FINANCIERA	GERENTE SUBRED SUR	C. C.

Elaboró. :79905047 CARLOS EDUARDO LEON RODRIGUEZ

Nombre reporte : TSRPComprobanteEgresoCheque Usuario Id. :79905047

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.] NIT [900958564-9]

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 21.04.2026 13:39:03
2026ER132541O1 Fol: 1 Anex: 9
ORIGEN:SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD S UR EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO /
DESTINO:OF. GESTION PAGOS / KATIAN JULADY RENDON RODRIGUEZ
ASUNTO: SOLICITUD GIRO A CONSORCIO HOSPITAL FACT CHO25
OBS: VENTANILLA CAD SE RECIBE FISICO POR CONTINGECIA

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

20263010-010003-1

Bogotá D.C.

Doctora
KATIAN JULADY RENDON RODRIGUEZ
Jefe de la Oficina de Gestion de Pagos- Subdireccion de Operacion Financiera
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
CARREA 30 # 25 90
Bogotá, Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud giro a Consorcio Hospital Fact. CHO25

20263010-010003-1

Respetada Doctora Rendon Rodriguez:

De manera atenta me permito poner en su conocimiento que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE y el Fondo Financiero Distrital de Salud, suscribieron el Convenio 2806257 DE 2021, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo integral del proyecto "adecuación, ampliación ,construcción, demolición, reforzamiento, reordenamiento y dotación de los servicios de urgencias, hospitalarios, quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico de la Unidad de Servicios de Salud Tunal".

En el marco del Convenio interadministrativo No. 2806257 de 2021, se suscribió Acuerdo de Servicios para la Administración delegada de los Recursos, entre el Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS), la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE (La Subred) y la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Tesorería.

Dentro de las obligaciones contractuales específicas de la Subred, enmarcadas en dicho convenio, se debe realizar el pago al contrato de obra No. 5008 de 2022, llave en mano para el diseño, construcción, dotación y alistamiento de la USS TUNAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere hacer giro a favor de la Empresa Consorcio Hospital cesión de derechos económicos Jema Obras Civiles e Inmobiliaria S.A.S, por valor de por valor CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($472.125.983), correspondiente al pago de la Factura Nro. CHO25 conforme al siguiente detalle:

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

Beneficiario:	CONSORCIO HOSPITAL- CESION DE DERECHOS ECONOMICOS JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA S.A.S
Tipo de Documento de Identificación:	NIT
Número de Identificación:	901.366.671-1
Numero Cuenta Bancaria Beneficiario:	395103708
Tipo Cuenta Bancaria Beneficiario:	CORRIENTE .
Banco Cuenta Bancaria Beneficiario	BANCO BOGOTA

Para los fines pertinentes, le remito los siguientes documentos soportes del giro solicitado:

1. Facturas de Ventas Electrónicas No. CHO25
2. Causación Contable Subred Sur.
3. Certificación Supervisor Convenio.
4. Certificación Bancaria

NOTA: Dichos recursos son girados de la cuenta que la Dirección Distrital de Tesorería determine por manejo de recursos de Cuenta Única Distrital.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente.

VIVIANA MARCELA CLAVIJO
Gerente
Despacho del Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

JORGE HERNANDO CABRERA ROJAS
Director Financiero – Responsable de Presupuesto
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

ANGELICA SÁNCHEZ
Tesorera
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Anexo: 9 Folios.
Proyecto: Carlos Eduardo Leon Rodriguez- Auxiliar Administrativo
Reviso: Angelica Sánchez -Tesorera General
Reviso: Jorge Hernando Cabrera Rojas – Director Financiero
Reviso: Fredy Orlando Corredor Camargo– Subgerente Corporativo

20263010-010003-1

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

900958564

EXTRACTO DE PAGOS

Informe comprendido entre [20/04/2026 12:00:00 a.m.] y [20/04/2026 12:00:00 a.m.].

Tipo movimiento		Consecutivo movimiento			Fecha movimiento		Débito		Crédito
Tercero:	Nit	901806985			CONSORCIO HOSPITAL				
Cuenta:	24010102 Servicios								
Tipo documento:	Cuenta por pagar	**Documento:**	CHO25	**Origen:**	ActivosFijos	**Valor inicial:**	$ 510.723.594	**Saldo actual:**	$ 472.125.983
Cuenta por pagar		CHO25			20/04/2026		$ 0		$ 510.723.594
Nota Débito		9054			20/04/2026		$ 38.597.611		$ 0
					Total documento:		$ 38.597.611		$ 510.723.594
					Total cuenta:		$ 38.597.611		$ 510.723.594
					Total tercero:		$ 38.597.611		$ 510.723.594

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

900958564

Fecha Actual : lunes, 20 abril 2026

NOTA DE PAGOS

Consecutivo : 9054 **Estado :** Registrado
Tercero: 901806985 CONSORCIO HOSPITAL
Proveedor: 901806985 CONSORCIO HOSPITAL
Fecha de la Nota : 20/04/2026 9:09:17 a.m. **Naturaleza de la Nota :** Debito
Valor : $ 38.597.611

Detalle : Aplicacion de retenciones a la fcatura cho25 contrato 5008
Son :TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Usuario Crea: 1030612632 - ANGGIE ALEXANDRA BARRETO MOLINA

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS

Concepto	Cuenta	Centro	Nombre de la cuenta	Naturaleza	Valor
074 CONTRIBUCION CONTRATO DE OBRA 5%	24402301		Contribucion Obra 5%	Credito	$ 25.731.741
105 RETENCION CONTRATO DE OBRA PUBLICA	24362603		RETENCION CONTRATO OBRA 2%	Credito	$ 10.292.696
056 ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA 0.5%	24369003		ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA 0.5%	Credito	$ 2.573.174

DESCRIPCIÓN DE FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
CHO25	20/04/2026 8:31:38 a.m.	17/04/2026 12:00:00 a.m.	24010102	$ 38.597.611

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
CUENTAS POR PAGAR	CONTABILIDAD	PRESUPUESTO

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
900958564

Fecha Actual : lunes, 20 abril 2026

TRANSACCIÓN

Proveedor : 901806985 CONSORCIO HOSPITAL **Transacción :** 810

Fecha : 20/04/2026 **Factura :** CHO25 **Estado :** Confirmado

Activos	Descripción	Vida útil	Tipo	Valor	Cuenta Debito	%Iva	%Des
0000052359	161501-CONSTRUCCION EN CURSO URGENCIAS - TUNAL	0	Adición	514.634.819,00	16150101	0,00	0,00

Valor en Letras :

QUINIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Detalle :

30% REEMBOLSO EQUIPO HIDROSANITARIOS SUMIN CONT 5008 DE 2022 PER. CONV 2806257/2021

Neto : 514.634.819,00
Descuento : 0,00
Iva : 0,00
Rte Fuenta : 0,00
Rte Ica : 3.911.225,00
Rte Iva C : 0,00
Otras Retenciones : 0,00
Otras Deducciones : 0,00
Rte Iva D : 0,00

Total : 510.723.594,00

Haroldo Calvo
20/04/26

20.04.2026

Nombre reporte : AFRPTransaccionDocumento

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.] NIT [900958564-9]

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

2026300-001206-3

Bogotá D.C., 21 de abril de 2026

Doctor
JORGE HERNANDO CABRERA ROJAS
Director Financiero
Carrera 24C # 54 - 57 SUR
dir.financiera@subredsur.gov.co

Asunto: Contrato 5008-2022- Facturación 2da parcial reembolso 7 - Equipos Hidrosanitarios Factura CHO25

Cordial saludo Dr. Cabrera,

En atención con el asunto en referencia, adjunto al presente comunicado factura CHO25 por un valor de $514.634.819 COP, emitida por el CONSORCIO HOSPITAL con sus soportes para el trámite de pago correspondiente al avance en la obra.

Este contrato tiene una cesión de derechos económicos a la empresa JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA S.A.S con número de Nit 901.366.671-1, a la cual debe ser girado el valor correspondiente a la facturación.

Como Supervisor del Contrato me permito solicitar que sobre la misma no se aplique retención en garantía, de acuerdo a las condiciones en la fase de dotación del contrato, igualmente nos acogemos al concepto de Interventoría del Contrato 5008 de 2022, conforme a lo dispuesto en la CLAUSULA OCTAVA – FORMA Y CONDICIONES DE PAGOdel contrato del asunto., Según concepto de interventoría N. CTSF-777-OBR-2025

"En consecuencia, con base en las condiciones en que se encuentra definido el clausulado del Contrato de Obra, la aplicación de la retención en garantía realizada a los reembolsos de equipos industriales contractualmente no es procedente, puesto que la deducción se definió desde las condiciones del Contrato de Obra como garantía vinculada a la ejecución y calidad de la obra física. Por su parte, los reembolsos de la Fase de Dotación tienen una naturaleza distinta en la que se reconocen al Contratista costos ya invertidos en dotación,siguiendo los procesos documentales definidos para la aprobación de los reembolsos, en cuyo caso la cobertura de los riesgos relacionados con las obligaciones contractuales segarantiza a través de las pólizas de buen manejo del anticipo y cumplimiento, tomadas por el Contratista e incluyendo como beneficiario a la Subred Sur."

2026300-001206-3

Cordialmente.



NICOLAS SUAREZ CASALLAS
Jefe Oficina
Oficina Asesora de Desarrollo Institucional

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Anexos: 42 Folios

Elaboró: LUIS ALFREDO PEREZ MARTIN / ODI
Revisó: LUIS ALFREDO PEREZ MARTIN / ODI
Aprobador LUIS ALFREDO PEREZ MARTIN / ODI

2026300-001206-3

Espacio para
Logo Corporativo

CONSORCIO HOSPITAL
NIT 901.806.985-8
CR 20 42 SUR 47
Tel: (608) 3212401970
Bogotá - Colombia
hosp.tunal23@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. CHO 25

Señores	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.		
NIT	900.958.564-9	**Teléfono**	(601) 7300000
Dirección	CR 24 C 54 47 SUR	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	17/04/2026, 14:31
Expedición	17/04/2026, 14:31
Vencimiento	17/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	30 % REEMBOLSO EQUIPOS HIDROSANITARIOS POR SUMINISTRO EN OBRA DEL CONTRATO 5008 DE 2022.	1.00	514,634,819.00

Total items: 1

Total Bruto	514,634,819.00
Total a Pagar	514,634,819.00

Valor en Letras:
Quinientos catorce millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos diecinueve pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Efectivo - Efectivo $ 514,634,819.00

Observaciones:
SE DEBE PAGAR EL VALOR DE LA PRESENTE ACTA ASÍ: POR UN PORCENTAJE DEL 100% A FAVOR DE JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA SAS IDENTIFICADA CON NIT 901.366.671-1 A LA CUENTA DE CORRIENTE NO.395103708 DEL BANCO DE
BOGOTÁ ; CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS del 08 de Noviembre de 2024

17-04-2026

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764080460955 aprobado en 20240927 prefijo CHO desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses**
- Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: 2eabb93863da6598dfd098d0c88ac678d85ceaba7dcb1c7cfc61873535d3e48c85348ecb86dda0e4f1e6b4d6cd4cd18f

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN DE FACTURAS	GF-GGA-CON-FT-09 V4

1. INFORMACION DEL CONTRATO

NÚMERO CONTRATO:	5008 DE 2022	LUGAR DE EJECUCION CONTRATO:	Bogotá D.C.	CONVENIO/SUBRED SUR/OTRO	2806257 DE 2021
OBJETO DEL CONTRATO:	ELABORACION, ACTUALIZACION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, DOTACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL				
NOMBRE DE CONTRATISTA:	CONSORCIO HOSPITAL	NIT / C.C.:	901.806.985-8	TELEFONO DE CONTACTO	3153971415
No. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	42 del 02/01/2022	RESERVA PRESUPUESTAL	13925 del 21/04/2022	RUBRO	42301160107007700000 INFRAESTRUCTURA
VALOR DEL CONTRATO:	$ 89.323.181.304	PLAZO DE EJECUCION INICIAL/FINAL	veinte (20) meses	FECHA DE INICIO CONTRATO:	2/05/2022
ADICION NRO 1: VALOR		No. RESERVA PRESUPUESTAL		FECHA DE RESERVA	
ADICION NRO 2: VALOR		No. RESERVA PRESUPUESTAL		FECHA DE RESERVA	
ADICION NRO 3: VALOR		No. RESERVA PRESUPUESTAL		FECHA DE RESERVA	
ADICION NRO 4: VALOR		No. RESERVA PRESUPUESTAL		FECHA DE RESERVA	
NOMBRE SUPERVISOR:	NICOLAS SUAREZ CASALLAS	CARGO Y AREA SUPERVISOR	JEFE OFICINA DESARROLLO INSTITUCIONAL	TELEFONO DE CONTACTO	7300000
NOMBRE APOYO TECNICO:	CLAUDIA GRIMALDO DUQUE	CARGO Y AREA APOYO TECNICO	GERENTE DE PROYECTOS	TELEFONO DE CONTACTO	7300000

2. INFORME DE SUPERVISION

2.1 RELACION DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO CORRESPONDIENTE AL PERIODO A CERTIFICAR

PERIODO A CERTIFICAR (Desde - Hasta)	NUMERO FACTURA /CUENTA	FECHA EMISION FACTURA/CUENTA	FECHA RADICACION CUENTA	CONCEPTO FACTURADO	VALOR
pago 'Parcial No. 2 al reembolso No, 7 Equipos Hidrosanitarios	CHO25	17-abr-26	16-abr-26	pago 'Parcial No. 2 al reembolso No, 7 Equipos Hidrosanitarios	$514.634.819
			TOTAL VALOR FACTURADO		$ 514.634.819

RELACION DE FACTURAS EJECUCIÓN DEL CONTRATO

FECHA FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	NUMERO DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	No ENTRADA ALMACEN	VALOR DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	SALDO DEL CONTRATO	No. DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE ORDEN DE PAGO	VALOR CANCELADO
23/09/2022	CT1	N.A	$ 1.154.233.376	$ 88.168.947.928	416946	29/09/2022	$ 944.024.392
9/11/2022	CT4	N.A	$ 960.272.433	$ 87.208.675.495	428596	11/11/2022	$ 785.387.617
12/12/2022	CT5	N.A	$ 754.058.482	$ 86.454.617.013	434806	14/12/2022	$ 616.729.352
19/12/2022	CT6	N.A	$ 478.869.098	$ 85.975.747.915	435729	21/12/2022	$ 391.657.458
16/02/2023	CT7	N.A	$ 618.676.495	$ 85.357.071.420	447848	1/03/2023	$ 505.854.649
23/05/2023	CT10	N.A	$ 2.495.163.918	$ 82.861.907.502	473265	28/06/2023	$ 2.040.145.826
14/06/2023	CT 12	N.A	$ 1.919.647.789	$ 80.942.259.713	473260	28/06/2023	$ 1.569.580.818
10/07/2023	CT 13	N.A	$ 1.956.237.104	$ 78.986.022.609	479460	27/07/2023	$ 1.599.497.706
18/08/2023	CT 15	N.A	$ 1.228.326.752	$ 77.757.695.857	485698	29/08/2023	$ 1.004.329.085
20/09/2023	CT 17	N.A	$ 613.008.378	$ 77.144.687.479	491954	27/09/2023	$ 501.220.169
20/09/2023	CT 18	N.A	$ 252.141.930	$ 76.892.545.549	491954	27/09/2023	$ 206.161.326
21/05/2024	CH1	N.A	$ 419.020.007	$ 76.473.525.542	546353	27/05/2024	$ 342.506.954
12/06/2024	CH4	N.A	$ 1.032.746.022	$ 75.440.779.520	551710	14/06/2024	$ 947.441.201
4/07/2024	CH5	N.A	$ 253.803.354	$ 75.186.976.166	552815	8/07/2024	$ 232.839.197
11/07/2024	CH6	N.A	$ 998.113.744	$ 74.188.862.422	557577	16/07/2024	$ 815.858.175
12/08/2024	CH7	NA	$ 320.000.000	$ 73.868.862.422	562978	15/08/2024	$ 293.568.000
13/08/2024	CH8	NA	$ 876.849.101	$ 72.992.013.321	562979	15/08/2024	$ 716.736.455
2/09/2024	CH9	NA	$ 283.470.225	$ 72.708.543.096	564026	9/09/2024	$ 231.708.561
10/09/2024	CH11	NA	$ 873.829.704	$ 71.834.713.392	568351	12/09/2024	$ 801.651.370
16/09/2024	CH12	NA	$ 261.431.793	$ 71.573.281.599	568584	23/09/2024	$ 213.694.347
7/10/2024	CH13	NA	$ 812.150.711	$ 70.761.130.888	573680	10/10/2024	$ 663.851.992
5/11/2024	CH15	NA	$ 1.114.960.190	$ 69.646.170.698	574830	12/11/2024	$ 911.368.459
19/11/2024	RESOLUCION NUMERO 1202	N.A	$ 1.252.839.264	$ 68.393.331.434			$ 1.149.354.742
	Retegarantia Juzgado	NA	$ -	$ 68.393.331.434			$ 197.648.901
27/11/2024	CH16	NA	$ 504.118.124	$ 67.889.213.310	580812	28/11/2024	$ 412.066.155
10/12/2024	CH17	NA	$ 659.813.764	$ 67.229.399.546	585341	18/12/2024	$ 539.331.771
26/12/2024	CH 18	NA	$ 448.252.075	$ 66.781.147.471	590411	27/12/2024	$ 366.401.245
28/01/2025	CH 19 / CH20	NA	$ 1.426.523.691	$ 65.354.623.780	596461	30/01/2025	$ 1.166.040.663
25/02/2025	CHO1	NA	$ 981.343.879	$ 64.373.279.901	604254	28/02/2025	$ 2.133.168.944
25/02/2025	CHO2	NA	$ 1.628.356.321	$ 62.744.923.580	604254	28/02/2025	
3/07/2025	CHO3	NA	$ 258.359.172	$ 62.486.564.408	608637	13/03/2025	$ 2.204.772.137
3/07/2025	CHO4	NA	$ 2.438.939.748	$ 60.047.624.660	608637	13/03/2025	
25/03/2025	CHO5	NA	$ 1.176.468.897	$ 58.871.155.763	609731	31/03/2025	$ 961.645.676
3/04/2025	CHO6	NA	$ 1.044.603.671	$ 57.826.552.092	614206	21/04/2025	$ 853.859.041
21/04/2025	CHO7	NA	$ 1.243.147.514	$ 56.583.404.578	614371	24/04/2025	$ 1.016.148.778
8/05/2025	CHO8	NA	$ 968.252.375	$ 55.615.152.203	619649	14/05/2025	$ 791.449.490
3/06/2025	CHO11	NA	$ 1.167.089.592	$ 54.448.062.611	620687	9/06/2025	$ 953.979.032
3/06/2025	CHO12	NA	$ 1.842.189.756	$ 52.605.872.855	626086	25/06/2025	$ 1.505.805.906
1/07/2025	CHO13	NA	$ 1.174.896.587	$ 51.430.976.268	626265	4/07/2025	$ 960.360.470
15/07/2025	CHO14	NA	$ 1.246.051.201	$ 50.184.925.067	630875	18/07/2025	$ 1.018.522.252
30/07/2025	CHO15	NA	$ 795.618.880	$ 49.389.306.187	631724	4/08/2025	$ 650.338.873
15/08/2025	CHO16	NA	$ 614.241.749	$ 48.775.064.438	636425	20/08/2025	$ 502.081.206
9/09/2025	CHO17	NA	$ 1.247.435.706	$ 47.527.628.732	641830	16/092025	$ 1.019.653.946
21/10/2025	CHO18	NA	$ 1.461.510.181	$ 46.066.118.551	648138	28/10/2025	$ 1.194.638.422
26/11/2025	CHO19	NA	$ 537.124.571	$ 45.528.993.980	658253	17/12/2025	$ 439.045.624

11/12/2025	CHO20	NA	$ 473.615.540	$ 45.055.378.440	658254	17/12/2025	$ 387.133.342
2/02/2026	CHO23	NA	$ 160.901.536	$ 44.894.476.904	658254	17/12/2025	$ 2.313.738.875
9/02/2026	CHO22	NA	$ 2.522.061.124	$ 42.372.415.780	674867	6/03/2026	$ 131.520.914
7/04/2026	CHO24	N/A	$ 209.579.123	$ 42.162.836.657			
17/04/2026	CHO25	N/A	$ 514.634.819	$ 41.648.201.838			
			$ 47.674.979.466				

NOMBRE APOYO TECNICO:	CLAUDIA GRIMALDO DUQUE	**C.C. 52,418,584**	**FIRMA**	VALOR A PAGAR:	**$ 514.634.819**
NOMBRE SUPERVISOR :	NICOLAS SUAREZ CASALLAS	**C.C 80,134,705**	**FIRMA**	VALOR EJECUTADO:	**$ 47.674.979.466**
				SALDO POR EJECUTAR	**$ 41.648.201.838**
NOMBRE SUPERVISOR CONVENIO :	VIVIANA MARCELA CLAVIJO	**C.C 39.726.429**	**FIRMA**	NOTA: SE PAGA EL 100% DEL VALOR ACORDADO SI EL CUMPLIMIENTO GLOBAL ES MAYOR AL 90%; SI ES MENOR DEL 90% SE PAGARÁ PROPORCIONAL A LO EJECUTADO	
RECIBIDO CUENTAS POR PAGAR:		**FECHA:**	**FIRMA**		

3. VERIFICACION DE COSTOS

UNIDAD	CENTRO DE COSTO	VALOR	CENTRO DE COSTO	VALOR	UNIDAD	CENTRO DE COSTO	VALOR

ARIO ADJUNTAR RELACION CON CENTROS DE COSTOS

ACEPTACION DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS.
CONTRATO No. 5008 DE 2022

Entre los suscritos a saber, de una parte, **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 39.726.429, mayor de edad, obrando en calidad de GERENTE y Ordenadora del gasto, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur - E.S.E., de conformidad con el nombramiento conferido mediante el decreto No. 181 del 21 de mayo del dos mil veinticuatro (2024) expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C, y posesionada mediante acta del veintitrés (23) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), quien para los efectos del presente documento se denominará **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E** con NIT No. 900.958.564-9 y **GLORIA LIBIA POLANÍA AGUILLÓN** – Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional, en calidad de supervisora del contrato de Obra **No. 5008 de 2022**, y por la otra **DAVID LEONARDO MORALES GALÁN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.952.959 de Villavicencio, actuando en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO HOSPITAL**, identificado con **NIT 901.806.985 – 8**, conformado por: **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S NIT. 900.497.601 – 4 y ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S NIT 901.438.268 – 6**, quien para efectos del presente documento se denominará **CEDENTE**, se realiza cesión de derechos económicos del **Contrato de Obra No. 5008 de 2022**.

1. CONSIDERACIONES:

1. Que **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E** y el **CONSORCIO HOSPITAL**, suscribieron Contrato de Obra Número 5008-2022 cuyo objeto es: ***"ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, DOTACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL".***

2. Que se estableció como valor Inicial del contrato No. 5008-2022, la suma **OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS ($ 89.323.181.304) M/CTE.**

3. Que se estableció como plazo inicial de ejecución de **Veinte (20) meses.**

4. Que el día Veintiuno (21) de Diciembre de 2023, se suscribió ***Suspensión No.01***, suspendiendo temporalmente el plazo de ejecución del Contrato de Obra No.5008 de 2022, suscrito entre la Firma CONSORCIO TUNAL 2022 y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. a partir del Veintiuno (21) de Diciembre de 2023, hasta el Veinte (20) de Febrero de 2024, o hasta que cesen los motivos que sustentan la presente suspensión.

5. Que el día Veinte (20) de Febrero de se suscribió el ***Reinicio y Otrosí Modificatorio No.01***, reiniciando el contrato a partir del Veintiuno (21) de febrero de 2024 y se realizó el cambio del Representante Legal conforme a solicitud presentada por el Supervisor del Contrato.

6. Que el día Veintiséis (26) de Febrero de 2024 se suscribió **CESIÓN DEL CONTRATO** al **CONSORCIO HOSPITAL** integrado por: **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S NIT:900497601-4 y ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S NIT 901438268-6.**

7. Que el día Diecinueve (19) de Marzo de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 01***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Veintiuno (21) de Marzo de 2024 hasta el Veinte (20) de Abril de 2024.

8. Que el día Diecinueve (19) de Abril de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 02***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Veintiuno (21) de Abril de 2024 hasta el Veintiocho (28) de Abril de 2024.

9. Que el día Veinticinco (25) de Abril de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 03 y Otrosí Aclaratorio No. 01***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Veintinueve (29) de Abril de 2024 hasta el Cuatro (04) de Octubre de 2024 y se aclaró la parte resolutiva de la Cesión del Contrato.

10. Que el día Cuatro (04) de Octubre de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 04***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Cinco (05) de Octubre de 2024 hasta el Doce (12) de Abril de 2025.

11. Que el contratista CONSORCIO HOSPITAL (Cedente), presenta solicitud de los derechos económicos a partir de la fecha.

12. Que, mediante comunicación escrita al supervisor del contrato de fecha 22 de Julio de 2024, Radicado CH-5008-HT-0067-2024, la sociedad comercial legalmente constituida denominada **CONSORCIO HOSPITAL (Cedente)**, representada legalmente por el señor por **DAVID LEONARDO MORALES GALÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía **N°1.121.952.959 de Villavicencio**, en su calidad de Representante Legal, notifico y solicitó la aceptación de la cesión de derechos económicos del contrato No.5008-2022, a favor de **JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA S.A.S. (Cesionario)**, sociedad legalmente constituida y existente conforme a la normatividad vigente identificada con **NIT 901.366.671-1**, representada legalmente por **GIOVANNY RAMÍREZ ROJAS**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Villavicencio, identificado con la Cédula de ciudadanía **No.86.043.618** de Villavicencio.

13. Que **CONSORCIO HOSPITAL (Cedente)**, suscribió mediante documento privado **"CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS"** el día Veinticuatro (24) de Junio de 2024, en el que cedió y transfirió en forma irrevocable y definitiva al **CESIONARIO (JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA S.A.S.)** los derechos económicos derivados del Contrato celebrado con **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**

14. Que de acuerdo con la cláusula **CUADRAGÉSIMA** del **"CONTRATO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL" CONSORCIO HOSPITAL (Cedente)** manifiesta bajo la gravedad del Juramento *"Que los créditos relacionados, solo han sido transferidos al cesionario, así mismo manifiesta que los créditos objeto de cesión, se encuentra libres de cualquier gravamen, compensación o limitación de derecho de dominio y no han sido pagados total ni parcialmente no ha cedido con anterioridad los derechos económicos de contenido patrimonial que se deriven del Contrato, y que sobre los mismos no pesa ninguna medida de embargo judicial o administrativa" (....)..*

15. Que el **CONSORCIO HOSPITAL (Cedente)** manifiesta que **NO** ha cedido con anterioridad los derechos económicos de contenido patrimonial que se deriven del Contrato, y que sobre los mismos no pesa ninguna medida de embargo judicial o administrativa.

16. Que mediante certificación expedida por la Oficina Jurídica y Oficina de Desarrollo Institucional de fecha 10 de octubre de 2024 y 06 de Noviembre de 2024, manifestaron que a la fecha no se ha registrado y/o informado a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**, de reporte alguno que indique que el proveedor en mención registra una orden y/o fallo de embargo.

Conforme a lo expuesto por el Honorable Consejo de Estado - Sala de lo contencioso administrativo - Sección tercera - Subsección C, Consejero ponente: Enrique Gil Botero, Bogotá, veinticinco (25) de abril de dos mil doce (2012). 25000- 23-26-000-1994-09759-01(20817) señala: *"(...) En la cesión de crédito derivado de un contrato, el contratista cedente sigue siendo contratista del Estado, y el derecho al pago es el que se traslada a otra persona, que sin duda es un tercero en la negocial (...).La cesión de un crédito contractual no modifica la relación contractual, sino al titular del derecho al pago (...).La cesión de crédito solo transfiere el cesionario el derecho al pago de un crédito, y no se asumen cargas u obligaciones derivadas de la relación contractual de donde proviene la deuda.(...)".*

ACEPTACION Y NOTIFICACION.

Que mediante oficio CH-5008-HT-0067-2024 del 22 de Julio de 2024 – **CONSORCIO HOSPITAL** – solicito la aceptación de la cesión de derechos económicos a favor de la empresa **JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA S.A.S.** Sociedad identificada con el **Nit 901.366.671-1**, anexando copia de la solicitud, cámara de comercio de las empresas **CONSORCIO HOSPITAL y JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA S.A.S.**, documento de cesión ante notaria, Acta de Junta Extraordinaria No.001, Declaración Extra juicio expedida por la Notaria Primera del Circulo de Villavicencio, cedulas de los representantes legales, RUT de las partes, cuenta bancaria de la empresa JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA S.A.S. y la certificación de la supervisión.

Bajo este contexto y acorde a lo dispuesto en el artículo 773 del Código de Comercio, modificado por la Ley 1231 de 2008, donde se indica que *"Una vez que la factura sea aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, se considerará, frente a terceros de buena fe exenta de culpa que el contrato que le dio origen ha sido debidamente ejecutado en la forma estipulada en el título"*, como ocurrió en el caso acá expuesto, así el contrato de obra haya terminado, es factible en concordancia con los artículos 761 y 1959 del código civil la cesión y/o endosos de títulos valores.

Al respecto y según la GUÍA PARA FACILITAR LA CIRCULACIÓN DE FACTURAS EMITIDAS EN DESARROLLO DE UN CONTRATO ESTATAL, de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, señala que:

... (..) "La normativa comercial determina que las facturas deben circular libremente independientemente de la naturaleza del deudor, es decir que este mandato aplica también a las Entidades Estatales.

La libre circulación o libre negociabilidad de la factura no deja de ser aplicable cuando quien adquiere los bienes y servicios es una Entidad Estatal, pues la ley no hace distinciones. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden oponerse o restringir de manera alguna la libre negociabilidad que la ley comercial ha reconocido expresamente a la factura, ni pueden exigir requisitos adicionales para su pago.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que la normativa del sistema de Compra Pública no establece restricciones al respecto, los proveedores pueden endosar a un tercero las facturas que emiten en sus relaciones contractuales con el Estado siempre que se cumplan las reglas específicas que determina la normativa comercial

para el endoso y las que esta Guía señala. En estos casos, las Entidades Estatales deberán pagar la suma adeudada al tercero a quien le ha sido endosado el título valor".

Por lo expuesto anteriormente la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., ACEPTA la cesión de derechos económicos presentada por el **CONSORCIO HOSPITAL,** para que sean pagadas y giradas a la empresa **JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA S.A.S**. identificada con **Nit 901.366.671-1**, a la cuenta Corriente **No.395103708 del Banco de Bogotá.**

GERENTE:

VIVIANA MARCELA CLAVIJO
GERENTE
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

SUPERVISORA:

GLORIA LIBIA POLANÍA AGUILLÓN
Jefe Oficina Asesora Desarrollo Institucional
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisado y Aprobado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapié	Director Operativo Dirección de Contratación	
Revisado por:	José Napoleón Posada Viana	Gerente de Proyectos	
Revisado por:	Humberto Méndez Rojas	Asesor Jurídico – Oficina de Desarrollo Institucional	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballén	Profesional Especializado – Líder Bienes y Servicios	
Proyectado por:	Claudia Cañón García	Profesional Administrativo - Contratación Bienes y Servicios	

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA SAS identificado(a) con NIT 9013666711 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 395103708 desde el 8 de Septiembre de 2020, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 28 de Enero de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

12

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA	CO-CBS-FT-12 V7

FECHA:	abr-26		
INFORME PARCIAL:	Parcial No. 2 al reembolso No, 7 Equipos Hidrosanitarios	INFORME FINAL :	N.A

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO:	5008 DE 2022	CONTRATISTA:	CONSORCIO HOSPITAL	CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	901.806.985-8
OBJETO DEL CONTRATO:	ELABORACION, ACTUALIZACION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, DOTACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL				
DATOS DEL CONTRATISTA:	REPRESENTANTE LEGAL:	DAVID LEONARDO MORALES GALAN		CÉDULA DE CIUDADANÍA:	CC 1.121.952.959
	ASESOR COMERCIAL:	N.A		TELÉFONO:	
	DIRECCIÓN:			CELULAR:	3153971415
	E-MAIL:	hosp.tunal23@gmail.com		PÁGINA WEB:	
DATOS DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR: (Diligenciar los que aplique, ingresar filas en caso que se requiera, ocultar filas en caso de no diligenciarlas)	NOMBRES Y APELLIDOS:	NICOLAS SUAREZ CASALLAS		CÉDULA DE CIUDADANÍA:	80.134.705
	CARGO / PERFIL DEL SUPERVISOR	JEFE OFICINA DESARROLLO INSTITUCIONAL		ÁREA O DEPENDENCIA:	OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
	DIRECCIÓN:			TELÉFONO FIJO:	7300000
	CORREO ELECTRÓNICO:	jefe.desarrollointitucional@subredsur.gov.co		CELULAR:	
	NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISION	CLAUDIA GRIMALDO DUQUE		CÉDULA DE CIUDADANÍA:	52,418,584
	CARGO/PERFIL	GERENTE DE PROYECTOS		ÁREA O DEPENDENCIA:	OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
	CORREO ELECTRÓNICO:	gerencia.proyectos@subredsur.gov.co		CELULAR:	300 532 6077
FECHA ACTA DE INICIO:	20 de mayo 2022	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	19/01/2024	PLAZO INICIAL:	20 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$89.323.181.304	VALOR INICIAL EN LETRAS:	Ochenta y nueve mil trecientos venti tres millones ciento ochenta y un mil trecientos cuatro pesos.		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO:	INFRAESTRUCTURA			CÓDIGO DEL RUBRO:	42301160107007790010 1.
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: (Si aplica para dos rubros)				CÓDIGO DEL RUBRO:	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°:	42			FECHA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2/01/2022
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTA N°:	13925			FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	21/04/2022

2. INFORMACIÓN DE ADICIONES REALIZADAS AL CONTRATO

N° DE ADICIÓN	VALOR DE LA ADICIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN:	N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	FECHA DE LA DISPONIBILIDAD:	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DEL REGISTRO:	CÓDIGO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL
1	N/A						

3. INFORMACIÓN DE PRORROGAS o SUSPENSIONES REALIZADAS AL CONTRATO

N°	PRORROGA / SUSPENSION	PLAZO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Suspensión 1	2 meses	21 de diciembre 2023	21 de diciembre 2023	20 de febrero 2024
2	PRORROGA 1	1 mes	20 de marzo 2024	21 de marzo 2024	19 de abril 2024
3	PRORROGA 2	8 dias	19 de abril 2024	21 de abril 2024	28 de abril 2024
4	PRORROGA 3	5 meses y 5 dias	25 de abril 2024	29 de abril del 2024	04 de octubre del 2024
5	PRORROGA 4	6 meses y 7 dias	4 de octubre 2024	5 de octubre 2024	sábado, 12 de abril de 2025
6	Suspension 2	7 dias	19-nov-24	19-nov-24	25 de noviembre 2024
7	PORROGA 5	134 dias	22-nov-24	22-nov-24	25 de agosto de 2025
8	PORROGA 6	9 meses 6 dias	25-ago-25	26-ago-25	31 de mayo de 2026

4. OTRAS NOVEDAES CONTRACTUALES

N°	OTRO SI No (Aclaratorio, inclusión, Exclusión)	CONSIDERACION DEL OTRO SI	FECHA DE SUSCRIPCION DEL OTRO SI
1	cesion	otro si de cesion de derechos economicos parcial	7/09/2022
2	Reinicio y otro si modificatorio 1	Reinicio del contrato	21/02/2024
3	Cesion	Cesion del contrato	26/02/2024
4	cesion	otro si de cesion de derechos economicos	8/11/2024

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO incluidas las facturas a certificar								
CONSECUTIVO	FECHA DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	NÚMERO DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	N° ENTRADA ALMACÉN	VALOR DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	SALDO DEL CONTRATO	No COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR CANCELADO
1	23/09/2022	CT1	N.A	$ 1.154.233.376	$ 88.168.947.928	416946	29/09/2022	$ 1.154.233.376
2	9/11/2022	CT4	N.A	$ 960.272.433	$ 87.208.675.495	428596	11/11/2022	$ 960.272.433
3	12/12/2022	CT5	N.A	$ 754.058.482	$ 86.454.617.013	434806	14/12/2022	$ 754.058.482
4	19/12/2022	CT6	N.A	$ 478.869.098	$ 85.975.747.915	435729	21/12/2022	$ 478.869.098
5	16/02/2023	CT7	N.A	$ 618.676.495	$ 85.357.071.420	447848	1/03/2023	$ 618.676.495
6	23/05/2023	CT10	N.A	$ 2.495.163.918	$ 82.861.907.502	473265	28/06/2023	$ 2.495.163.918
7	14/06/2023	CT 12	N.A	$ 1.919.647.789	$ 80.942.259.713	473260	28/06/2023	$ 1.919.647.789
8	10/07/2023	CT 13	N.A	$ 1.956.237.104	$ 78.986.022.609	479460	27/07/2023	$ 1.956.237.104
9	18/08/2023	CT 15	N.A	$ 1.228.326.752	$ 77.757.695.857	485698	29/08/2023	$ 1.228.326.752
10	20/09/2023	CT 17	N.A	$ 613.008.378	$ 77.144.687.479	491954	27/09/2023	$ 613.008.378
11	20/09/2023	CT 18	N.A	$ 252.141.930	$ 76.892.545.549	491954	27/09/2023	$ 252.141.930
12	21/05/2024	CH1	N.A	$ 419.020.007	$ 76.473.525.542	546353	27/05/2024	$ 419.020.007
13	12/06/2024	CH4	N.A	$ 1.032.746.022	$ 75.440.779.520	551710	14/06/2024	$ 1.032.746.022
14	4/07/2024	CH5	N.A	$ 253.803.354	$ 75.186.976.166	552815	8/07/2024	$ 253.803.354
15	11/07/2024	CH6	N.A	$ 998.113.744	$ 74.188.862.422	557577	16/07/2024	$ 998.113.744
16	12/08/2024	CH7	N.A	$ 320.000.000	$ 73.868.862.422	562978	15/08/2024	$ 320.000.000
17	13/08/2024	CH8	N.A	$ 876.849.101	$ 72.992.013.321	562979	15/08/2024	$ 876.849.101
18	2/09/2024	CH9	N.A	$ 283.470.225	$ 72.708.543.096	564026	9/09/2024	$ 283.470.225
19	10/09/2024	CH11	N.A	$ 873.829.704	$ 71.834.713.392	568351	12/09/2024	$ 873.829.704
20	16/09/2024	CH12	NA	$ 261.431.793	$ 71.573.281.599	568584	23/09/2024	$ 261.431.793
21	7/10/2024	CH13	NA	$ 812.150.711	$ 70.761.130.888	573680	10/10/2024	$ 812.150.711
22	5/11/2024	CH15	NA	$ 1.114.960.190	$ 69.646.170.698	574830	12/11/2024	$ 1.114.960.190
23	19/11/2024	Resolucion 1202	NA	$ 1.252.839.264	$ 68.393.331.434	579993	20/11/2024	$ 1.252.839.264
24		Retegarantia juzgado	NA	$ -	$ 68.393.331.434	579983	19/11/2024	$ 197.648.901
25	27/11/2024	CH16	NA	$ 504.118.124,00	$ 67.889.213.310	580812	28/11/2024	$ 504.118.124
26	6/12/2024	CH17	NA	$ 659.813.764,00	$ 67.229.399.546	585341	18/12/2024	$ 659.813.764
27	26/12/2024	CH18	NA	$ 448.252.075,00	$ 66.781.147.471	590411	27/12/2024	$ 448.252.075
28	28/01/2025	CH19/CH20	NA	$ 1.426.523.691,00	$ 65.354.623.780	596461	30/01/2025	$ 1.426.523.691
29	25/02/2025	CHO1	NA	$ 981.343.879,00	$ 64.373.279.901	604254	28/02/2025	$ 2.609.700.200
30	25/02/2026	CHO2	NA	$ 1.628.356.321,00	$ 62.744.923.580	604254	28/02/2025	
31	3/07/2025	CHO3	NA	$ 258.359.172,00	$ 62.486.564.408	608637	13/03/2025	$ 2.697.298.920
32	3/07/2025	CHO4	NA	$ 2.438.939.748,00	$ 60.047.624.660	608637	13/03/2025	
33	25/03/2025	CHO5	NA	$ 1.176.468.897,00	$ 58.871.155.763	609731	31/03/2025	$ 1.176.468.897
34	4/02/2025	CHO6	NA	$ 1.044.603.671,00	$ 57.826.552.092	614206	21/04/2025	$ 1.044.603.671
35	21/04/2025	CHO7	NA	$ 1.243.147.514,00	$ 56.583.404.578	614371	24/04/2025	$ 1.243.147.514
36	8/05/2025	CHO8	NA	$ 968.252.375,00	$ 55.615.152.203	619649	14/05/2025	$ 968.252.375
37	3/06/2025	CHO11	NA	$ 1.167.089.592,00	$ 54.448.062.611	620687	9/06/2025	$ 1.167.089.592
38	3/06/2025	CHO12	NA	$ 1.842.189.756,00	$ 52.605.872.855	626086	25/06/2025	$ 1.842.189.756
39	1/07/2025	CHO13	NA	$ 1.174.896.587,00	$ 51.430.976.268	626265	4/07/2025	$ 1.174.896.587
40	15/07/2025	CHO14	NA	$ 1.246.051.201,00	$ 50.184.925.067	630875	18/07/2025	$ 1.246.051.201
41	30/07/2025	CHO15	NA	$ 795.618.880,00	$ 49.389.306.187	631724	4/08/2025	$ 795.618.880
42	15/08/2025	CHO16	NA	$ 614.241.749,00	$ 48.775.064.438	636425	20/08/2025	$ 614.241.749
43	9/09/2025	CHO17	NA	$ 1.247.435.706,00	$ 47.527.628.732	641830	16/09/2025	$ 1.247.435.706
44	21/10/2025	CHO18	NA	$ 1.461.510.181,00	$ 46.066.118.551	648138	28/10/2025	$ 1.461.510.181
45	26/11/2025	CHO19	NA	$ 537.124.571,00	$ 45.528.993.980	658253	17/12/2025	$ 537.124.571
46	11/12/2025	CHO20	NA	$ 473.615.540,00	$ 45.055.378.440	658254	17/12/2025	$ 473.615.540
47	2/02/2026	CHO23	NA	$ 160.901.536,00	$ 44.894.476.904	674867	6/03/2026	$ 160.901.536
48	9/02/2026	CHO22	NA	$ 2.522.061.124,00	$ 42.372.415.780	674868	6/03/2026	$ 2.522.061.124
49	1/04/2026	CHO24	N/A	$ 209.579.123,00	$ 42.162.836.657			$ 209.579.123
50	17/04/2026	CHO25	N/A	$ 514.634.819,00	$ 41.648.201.838			$ 514.634.819
TOTAL EJECUTADO				$ 47.674.979.466,00				$ 47,674.979.466

6. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	89.323.181.304	VALOR PAGADO:	$47.674.979.466
		SALDO POR PAGAR :	$41.648.201.838
VALOR DE ADICIONES DEL CONTRATO:	N/A	SALDO POR PAGAR POR RESERVA DE GARANTIA (10%) se descuenta valor girado retencion fase estudios y diseños $197,648,901 - retencion reembolsos 704,444,312	$3.188.413.305
VALOR TOTAL DEL CONTRATO :	89.323.181.304	SALDO A REINTREGRAR	

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DECLARE SI SE CUMPLIO A SATISFACCIÓN EL OBJETO CONTRACTUAL)				
No.	**OBLIGACIÓN**	**CUMPLIMIENTO SI/NO**	**EMITE SU CONCEPTO EN EL CASO DE PRESENTAR ALGUNA DIFICULTAD**	**SOPORTE DE VERIFICACIÓN VS UBICACIÓN**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA				
1	Conocer a cabalidad los estudios previos y anexo técnico, proyecto/pliego de condiciones y documento complementario que originan el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.	SI	x	El contratista de obra es conocedor de los documentos establecidos en la presente obligación, los cuales son insumos para la ejecución de la fase de diseño y obra.
2	Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.	SI	x	El contratista de obra e interventoría suscribieron el acta de inicio el 20 de mayo de 2022. .
3	Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.	SI	x	El contratista de obra remitió en el informe del mes vigente con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales, los cuales son revisados por la interventoría de obra previo envío de la facturación adunta al presente informe.
4	Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo	SI	se evidencian en el informe mensual de la interventoria	Las pólizas se encuentran vigentes y cargadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. La pólizas extendidas de la reciente prórroga ya fueron revisadas por interventoría y estan cargadas en Secop II.
5	Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.	SI	x	El contratista ha mejorado en sus respuestas en el envio de la notificacion de los trámites ante otras entidades, esta informacion ha sido radicada a la interventoria para hacer su respectivo seguimiento
6	Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.	NO	El contratista no ha subsanado las observaciones de interventoria correspondeintes al los meses de noviembre y diiembre 2025; el pasado lunes 30 de marzo el contratista envio a intreventoria el infrome corespndiente al mes de enero; **NO OBSTANTE SE DEJA LA SALVEDAD QUE DESDE EL MES DE NOVIEMBRE NO SE ENCUENTRAN APROBADOS POR LA INTERVENTORIA Y A LA FECHA CONTINUA PEINDIENTE LA RADICACION DEL RESPECTIVO INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO.**	El contratista de obra a la fecha no tiene validado por interventoría el informe mensual de noviembre, no han entregado el informe mensual de diciembre y el informe mensual de enero ni febrero de 2026.
7	Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago	SI		El contratista de obra radico el acta parcial No.40,
8	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.	N/A		A la fecha no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación.
9	Pagar a LA SUBRED SUR E.S.E todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.	N/A		A la fecha no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación.

10	Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA SUBRED SUR E.S.E por el incumplimiento del contrato.	N/A		A la fecha no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación.
11	Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA SUBRED SUR E.S.E por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SUBRED SUR E.S.E. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SUBRED SUR E.S.E, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.	SI		A la fecha la Subred esta a la espera de respuesta y entrega de soportes a reclamación de pago pendiente a colaboradores del contratista de obra.
12	Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato	No	Reiteradas solicitudes para aumento del personal y avance de obra, por el contrario, cada vez el número de trabajadores disminuye, y se evidencia la diferencia de retraso de ejecución. **Avance esperado:87.53% Avance observado:59.12% Atraso:-22.55 semanas**	El contratista ha tenido dificultades para aplicar de manera diligente las observaciones teniendo encuenta las dificultades en la programacion y en la ejecucion de las obras por los atrasos evidenciados
13	Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.	SI	x	En el presente periodo el contratista de obra no asistió a 1 reunión convocada para la revisión de la señaletica, a las demas reuniones convocadas por la entidad si asistieron. (Mesas de trabajo, comités gerenciales)
14	Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009 y el Decreto 332 de 2020.	SI	x	El contratista presenta un informe donde da cuenta que no se presento ninguna de las situaciones enunciadas, esto avalado por interventoria
14	Dar cumplimiento al manual de compras públicas sostenibles de la Subred Sur ESE (CÓDIGO: GA-PIG- MA-01 V1) o aquel que lo modifique o sustituya.	N/A		En el presente periodo no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación, si bien la obra inicio, aun no se han comprado equipos
15	Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.	SI	x	Durante el periodo se cumplió con la obligación
	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA			
16	Realizar la vinculación del personal profesional, técnico, administrativo, y todo aquel que se requiera, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, para dar inicio a la fase de estudios y diseños, como a la ejecución del contrato, de acuerdo a las aprobaciones realizadas por la interventoria del mismo, incluyendo su vinculación al sistema de seguridad social y parafiscal. Así mismo, deberá garantizar la disponibilidad de dicho personal para el cumplimiento de sus obligaciones.	SI	si bien es cierto que el contratista provee personal idoneo, el numero de personal operativo es "**INSUFICIENTE PARA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO**"Lo cual se refleja en la ejecucion y poco avance de obra semanal.	El contratista de obra ha vinculado a personal idóneo en cada una de las fases, entre los que se encuentran Director de diseño y de obra, especialistas, (arquitectónico, eléctrico, redes complementarias, hidrosanitarias y demás). Ademas del personal operativo requerido para las actividades programadas que no es suficiente.
17	Suscribir conjuntamente con la Subred Integrada de Servicios de Salud y la interventoría el Acta de Inicio de la fase de Estudios y diseños, y del contrato, en caso de requerirse.	SI	x	El 20 de mayo de 2022, el contratista, interventoría de obra y Subred Sur, suscribieron acta de inicio. El acta de inicio de FASE 1, fue suscrita por las partes el 20 de enero de 2023.

18	Entregar y exponer a la interventoría, como a la Supervisión del contrato de interventoría la metodología de trabajo, procedimientos, formatos, y demás herramientas que se deberán cumplir para garantizar la correcta ejecución de la fase de estudios y diseños, como del contrato, así como en el marco del alcance del contrato y sus obligaciones, y que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas	SI	x	Durante el periodo se cumplió con la obligación, el contratista ha socializado las procedimientos y demás herramientas en los comités de obra, realizados semanalmente.
19	Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y ambientales para iniciar la fase de estudios y diseños, y desarrollar el objeto del contrato.	SI	x	La fase de estudios y diseños ya termino el día 24 de octubre de 2023.
20	Se deberá dar cumplimiento a todo lo establecido en el alcance de la Fase de Estudios y Diseños. Para obtener la aprobación de los mismos por parte de la Interventoría, la Subred Sur y la Secretaría Distrital de Salud, según corresponda, los estudios y diseños, en su integralidad, deberán dar cumplimiento a toda la normatividad vigente y aplicable, como a las recomendaciones y observaciones que realicen adicionalmente dichas instancias; para tal efecto, desde el anteproyecto, el Contratista deberá presentar las especificaciones técnicas de todos los materiales y acabados, como también, planos arquitectónicos acotados y un cuadro detallado de las áreas de todos los espacios y ambientes, con el fin de obtener la aprobación por parte de las instancias habilitadoras de los proyectos de infraestructura hospitalaria.	SI	X	Se cerro la fase de estudios y diseños el dia 24 de octubre del 2023, sin embargo a la fecha algunos reajustes a diseños y demas observaciones de la interventoria se encuentran en subsanación por parte del contratista y/o revisión de interventoría
21	Deberán obtenerse todos y cada uno de los documentos, licencias, permisos, autorizaciones, estudios, memorias y planos para la construcción del proyecto.	SI		El estado de trámites es: con bomberos se dio respuesta 11 de diciembre con observaciones, se esta a la espera de la SDA para visita de evaluación silvicultural, se debe empezar a tramitar ante la curaduria la nueva prórroga debido a que vence el 17 de abril de 2026.
22	Los diseños y las especificaciones técnicas de construcción del proyecto obtenidas en esta fase, deben cumplir con la normatividad técnica vigente y aplicable al proyecto, con relación a los materiales y acabados que permitan la correcta operación, funcionamiento, mantenimiento, durabilidad, y asepsia del mismo, como su habilitación para su puesta marcha.	SI		A la fecha se han realizado ajustes en algunos aspectos y áreas del proyecto, dichos diseños y aspectos son revisados por la interventoría de obra bajo en contrato 5009 de 2022.
23	Responder en caso de no prever, indagar, consultar, planear, controlar, vigilar, verificar, acompañar, y advertir sobre todos y cada uno de los procesos, requisitos y trámites que deban cumplirse para la obtención de todos y cada uno de los permisos, licencias y/o aprobaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.	N/A		El contratista hasta la fecha ha venido gestionando con el respectivo seguimiento de la interventoría todos los permisos requeridos por el proyectos en cumplimiento del objeto contractual.
24	Realizar la programación de las actividades y trámites de la fase de estudios y diseños para aprobación de la interventoría. Esta programación debe realizarse en Project.	SI		La fase de estudios y diseños ya termino el día 24 de octubre de 2023.
25	Informar oportunamente los requerimientos de carácter técnico que puedan requerir modificaciones al contrato, lo cual deberá comunicarle de manera inmediata a la interventoría del contrato, para su estudio y evaluación, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportada con la debida justificación técnica, financiera, administrativa, jurídica y ambiental, según corresponda.	SI		A la fecha se han realizado ajustes en algunos aspectos y áreas del proyecto, dichos diseños son revisados por la interventoría de obra bajo en contrato 5009 de 2022.
26	Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones y entrega de los productos de la fase de estudios y diseños, en los plazos establecidos en la programación de la misma, cumpliendo con las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó.	SI		Se cerro la fase de estudios y diseños el dia 24 de octubre del 2023, sin embargo a la fecha algunos reajustes a diseños y demas observaciones de la interventoria se encuentran en subsanación por parte del contratista y/o revisión de interventoría.

27	Suministrar la información que requieran la interventoría y la Subred Integrada de Servicios de Salud, el Supervisor delegado y/o las Entidades de control de manera oportuna.	SI	EN SEGUIMIENTO, no se evidencia avance en lo tramites pertinentes.	El contratista debe remitir a la interventoria todos los oficios de trámites ante otras entidades oportunamente para el aval y el seguimiento de la interventoria. El contratista debe entregar el informe mensual de ejecución de obra a a la SUBRED dentro de los primeros días de cada mes.
28	Realizar la instalación de las vallas del proyecto, en las condiciones y cantidades exigidas por la curaduría urbana respectiva, la interventoría y la Subred, las cuales deberán actualizarse y permanecer legibles durante todo el plazo de ejecución del contrato.	SI	x	En el mes de marzo del 2024 se instalo la valla informativa
29	Presentar para la aprobación de la interventoría el flujo de caja proyectado para la fase de estudios y diseños, con base en la facturación proyectada para dicha fase.	N/A		Se cerro la fase de estudios y diseños el dia 24 de octubre del 2023, sin embargo a la fecha algunos reajustes a diseños y demas observaciones de la interventoría se encuentran en subsanación por parte del contratista y/o revisión de interventoría.
30	El contratista, en caso de plantear o identificar la necesidad de cambios en las especificaciones técnicas de los diseños, deberá informar a la interventoría de manera inmediata. Cualquier cambio que se requiera efectuar en este sentido, debe ser previamente autorizado por escrito por parte de la interventoría y la Subred.	SI		A la fecha algunos reajustes a diseños y demas observaciones de la interventoría se encuentran en subsanación por parte del contratista y/o revisión de interventoría
31	El contratista deberá acatar las instrucciones de carácter obligatorio dadas por la interventoría de conformidad con lo establecido en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente..	SI	**EL INFORME DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE YA ESTA APROBADO POR INTERVENTORÍA, CONTINUA PENDIENTE LA RADICACION DEL RESPECTIVO INFORME MES DE FEBRERO Y MARZO.**	El contratista a dado cumplimiento a la presente obligación, sin emabrgo se reitera en los comites de obra la falta de personal
32	Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por la interventoría, la Subred, el supervisor del contrato o la Secretaría Distrital de Salud.	SI	x	El contratista de obra asiste y participa en todos los comités de obra, convocados por la interventoría de obra y el Entidad, lo cual se evidencia en las actas realizadas por la interventoría y anexas en los informes mensuales de interventoría, sin embargo no asisitio a 1 reunión convocada para revisión de la señaletica con el area de comunicaciones.
33	Poner en conocimiento de la interventoría y la Subred, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio de la fase de estudios y diseños.	N/A		Se cerro la fase de estudios y diseños el dia 24 de octubre del 2023, sin embargo a la fecha algunos reajustes a diseños y demas observaciones de la interventoría se encuentran en subsanación por parte del contratista y/o revisión de interventoría.
34	Entregará a la Subred y al Interventor el documento que describe su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá cumplir con la normatividad vigente, considerando las actividades que debe desarrollar el contratista.	SI	x	Durante el periodo se cumplió con la obligación
35	Presentar para aprobación de la interventoría informes mensuales respecto al avance de la fase de estudios, diseños y obra, para su entrega a la Subred en los primeros diez (10) días calendario de cada mes.	NO	**EL INFORME DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE YA ESTA APROBADO POR INTERVENTORÍA, CONTINUA PENDIENTE LA RADICACION DEL RESPECTIVO INFORME MES DE FEBRERO Y MARZO.**	El contratista de obra no se encuentra al día con dicha obligación, esta pendiente de subsanar observaciones del informe mensual de noviembre, y entrega de informe mensual de diciembre y enero de 2026.

OBLIGACIONES PARA LA FASE 2 DE CONSTRUCIÓN				
65	Realizar la vinculación del personal profesional, técnico, administrativo, y todo aquel que se requiera, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, para dar inicio a la fase de construcción, de acuerdo a las aprobaciones realizadas por la interventoría, incluyendo su vinculación al sistema de seguridad social y parafiscal. Así mismo, deberá garantizar la disponibilidad de dicho personal para el cumplimiento de sus obligaciones	SI**	**No obstante, las reiteradas solicitudes no se observa la intención del aumento de personal, por el contrario, cada vez el número de trabajadores disminuye.**	El contratista de obra ha contratado el personal requerido en la fase de diseños y obra, entre ellos Director de diseños y obra, Residente de obra, SST entre otros de conocimiento y aprobación de la interventoría de obra, sin embargo falta personal para avanzar en la ejecución de obra.
66	Suscribir conjuntamente con la Subred Integrada de Servicios de Salud y la interventoría el Acta de Inicio de la fase de construcción.	SI	x	el 24 de octubre del 2023 se firma el acta de cierre de fase uno estudios y diseños por todas las partes.
67	Entregar y exponer a la interventoría, como a la Supervisión del contrato de interventoría la metodología de trabajo, procedimientos, formatos, y demás herramientas que se deberán cumplir para garantizar la correcta ejecución de la fase de construcción, como del contrato, así como en el marco del alcance del contrato y sus obligaciones, y que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas	SI	x	A la fecha se realizan COMITES DE OBRA donde el contratista, presenta los avances de obra, los formatos, procedimientos y metodología fueron concertados por las partes.
68	Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y ambientales para iniciar la fase de construcción, y desarrollar el objeto del contrato	NO**	**El contratista no garantiza el total de personal idóneo en la ejecución de la obra, ya que la falta de personal técnico operativo hace que la obra no pueda ser desarrollada en los tiempos establecidos contractualmente**	A la fecha no garantiza el cumplimiento de la obligación.
69	Adelantar las obras objeto del presente contrato de conformidad con la licencia de construcción	SI	x	Cumple con adelantar las obras, sin embargo se evidencia el retraso de ejecución.
70	Vincular al personal de la localidad donde se ejecutará el proyecto, en lo que respecta a mano de obra no calificada y calificada	SI	**El contratista no garantiza el total de personal idóneo en la ejecución de la obra, ya que la falta de personal técnico operativo hace que la obra no pueda ser desarrollada en los tiempos establecidos contractualmente**	En el presente periodo el contratista de obra a contratado personal de la localidad, en promedio 46 operativos.
71	Adelantar la socialización del proyecto a la comunidad de la localidad	SI	x	En el periodo del 11 de diciembre 2025 al 28 de enero de 2026, no se realizo recorrido con veeduria ciudadana.
72	El contratista no garantiza el total de personal idóneo en la ejecución de la obra, ya que la falta de personal técnico operativo hace que la obra no pueda ser desarrollada en los tiempos establecidos contractualmente	N/A	x	Se reitera que el contratista de obra se encuentra atrasado en la entrega y validación de los informes mensuales.
73	Realizar las inspecciones y registros correspondientes para el levantamiento de las actas de vecindades antes del inicio de las obras	SI	x	Ya se cuentan con las actas de vecindad
74	Para la construcción del proyecto, se deberá dar cumplimiento a todo lo establecido en el alcance de la Fase de Estudios y Diseños, a los mismos estudios, diseños y especificaciones técnicas de construcción aprobadas por la interventoría, la Subred Sur y la Secretaría Distrital de Salud, según correspondiera, a toda la normatividad vigente y aplicable, con el fin de obtener la aprobación y recibo de las obras por parte de la interventoría, la Subred y las instancias habilitadoras de los proyectos de infraestructura hospitalaria	N/A		el 24 de octubre del 2023 se firma el acta de cierre de fase uno estudios y diseños por todas las partes.
75	Responder en caso de no prever, indagar, consultar, planear, controlar, vigilar, verificar, acompañar, y advertir sobre todos y cada uno de los procesos, requisitos y trámites que deban cumplirse para el inicio y ejecución de las obras	SI	x	Se hace seguimiento en los tramites de renovación factibilidad ENEL, Provisional de acueducto TPO, Inventario forestal árboles que se afectan con carril de desaceleración se hace la reunion con el PRM

76	Realizar la programación de las actividades y trámites de la fase de construcción para aprobación de la interventoría. Esta programación debe realizarse en Project	SI**	**No obstante, pese a haber sido entregada, no se ha dado cumplimiento a la misma. Avance esperado:87.53% Avance observado:59.12% Atraso:-22.55 semanas**	Se cuenta con un retraso en la ejcución de avances esperados vs avance esperado.
77	Elaborar y presentar para aprobación de la interventoría, el Plan de Acción Ambiental, el Plan de Contingencia, el Plan de Manejo Silvicultural y el Plan de Manejo de Tránsito, así como asegurar el cumplimiento de los mismos	SI	x	se reunieron con la SDS para el estudio del PRM, y se estan realizando semanalmente planes de contingencia en busca de ponerse al día en avances de obra
78	Elaborar y presentar para aprobación de la interventoría, el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra –PAPSO, de acuerdo con el marco normativo de emergencia sanitaria vigente	N/A		Al desmontar la Emergencia Sanitaria, no es obligación la implementación del PAPSO, sin embargo, de acuerdo con la resolución 1238 de 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas de prevención, promoción y conservación de la salud en ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19". (...) Articulo 7, Uso de Tapabocas. Es obligatorio el uso de tapabocas en personas mayores de 2 años en las instituciones de salud, hogares geriátricos, en el transporte publico (...), por tanto todo personal de obra, da cumplimiento a la resolución precitada.
79	Informar oportunamente los requerimientos de carácter técnico que impliquen modificaciones al contrato. En este caso, deberá comunicarle de manera inmediata a la interventoría del contrato, para su estudio y evaluación, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportada con la debida justificación técnica, financiera, administrativa, jurídica y ambiental, según corresponda	SI	x	En los comites de obra se tratan todos los temas contractuales y/o que afecten a la ejecución del contrato.
80	Garantizar permanentemente el cumplimiento de todas las obligaciones y entrega de las obras en cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó, de acuerdo con la programación de obra	SI**	El contratista no garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales **Avance esperado:87.53% Avance observado:59.12% Atraso:-22.55 semanas**	La fase de estudios y diseños ya termino el día 24 de octubre de 2023.
81	Suministrar la información que requieran la interventoría y la Subred, el Supervisor delegado y/o las Entidades de control de manera oportuna	SI	x	El contratista de obra ha entregado a la interventoría y a la Subred la información requerida, remitiendo información del avance de obra.
82	Presentar el diseño propuesto para el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas a intervenir, de manera tal que se protejan los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, y se evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos	SI	x	NO se ha requerido cerramiento provisional, ya que el hospital cuanta con cerramiento en mamposteria el cual se va a mantener hasta tanto se requiera la construcción del cerramiento definitivo, de acuerdo con el diseño aprobado por la interventoría.
83	Realizar la instalación de las vallas de la obra, en las condiciones y cantidades exigidas por la interventoría la Subred, las cuales deberán actualizarse y permanecer legibles durante todo el plazo de ejecución del contrato, según lo exigido por la curaduría urbana y la normatividad aplicable	SI	x	Se instalo la valla en el mes de marzo de 2024.
84	Presentar para la aprobación de la interventoría el flujo de caja proyectado para la fase de construcción, con base en la facturación proyectada para dicha fase.	SI	x	El flujo de caja se aprobo con la aprobacion de la programacion de obra
85	El contratista deberá dar cumplimiento a la utilización del libro o bitácora de obra para registrar en él, diariamente, las actividades en ejecución, novedades, recomendaciones e instrucciones, y demás actuaciones que considere el contratista, la interventoría y la Subred	SI	x	Diariamente el contratista de obra, realiza el registro de las actividades realizadas en obra.

86	El contratista deberá realizar la instalación de cámaras o CCTV que permita a control remoto desde las oficinas de la Subred Integrada de Servicios de Salud y desde la Secretaría Distrital de Salud, el monitoreo en tiempo real de la ejecución de las obras	SI	x	El contratista realizo la instalacion de las camaras de seguridad en el proyecto
87	El contratista, en caso de identificar la necesidad de cambios en las especificaciones técnicas, deberá informar a la interventoría de manera inmediata. Cualquier cambio que se requiera efectuar a un diseño o especificación técnica de construcción, debe ser previamente autorizado por escrito por parte de la interventoría y la Subred. Los costos por cabio en los diseños o especificaciones serán a cargo del contratista	N/A		En el momento que se requiera el contratista de obra, dará cumplimiento a la presente obligación.
88	El contratista deberá acatar las instrucciones de carácter obligatorio dadas por la interventoría de conformidad con lo establecido en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente	SI	x	Durante el periodo se cumplió con la obligación
89	Realizar de manera conjunta con la interventoría la medición y verificación de las cantidades de obra realmente ejecutadas, con el fin de establecer los porcentajes de avance de las diferentes actividades, y realizar los cortes y actas parciales de obra para su facturación	SI	x	En el presente periodo la interventoría y contratista realizaron la actividad de medición, resultado de ellos fueron las actividades de cobro registradas en el acta No 37
90	Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por la interventoría, la Subred y la Secretaría Distrital de Salud.	SI	x	El contratista de obra no asistió a 1 reuniónd e señaletica con el area de comunicaciones de la Subred, sin embargo demas reuniones asiste y participa en los comités de obra y comités con los especialistas convocadas por la interventoría de obra y las reuniones convocadas por la entidad y la SDS.
91	Garantizar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el contratista efectuará los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos. En caso de que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, el contratista deberá realizar la implementación de las acciones correctivas pertinentes	SI	x	Durante el periodo se cumplió con la obligación
92	Presentar la documentación de los laboratorios donde se llevarán a cabo los ensayos de acuerdo a las necesidades del proyecto, los cuáles deben ser certificados, así como asegurar la calibración de equipos utilizados durante la ejecución del proyecto de manera periódica	SI	x	En el presente periodo no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación, si bien la obra esta en ejecucion, no realizaron ensayos.
93	Garantizar que los materiales pétreos de obra provengan de canteras debidamente aprobadas por la autoridad competente presentando los documentos necesarios para este fin	N/A		Se presenta informe de calidad a la interventoria el cual es aprobado y avalado
94	Garantizar la disposición final de los escombros en los sitios autorizados para ello, y presentar los informes de reporte de la disposición de los mimos, para revisión y aprobación de la interventoría, y entregarlo al área ambiental de la Subred	SI	x	El contratista da cumplimiento a la presente obligación.
95	Tramitar los permisos definitivos ante las empresas de servicios públicos domiciliarios y demás necesarios para la operación de la obra	SI	En seguimiento	El contratista se encuentra en seguimiento de los diferentes tramites pendientes ante entidades.
96	Cumplir con la normatividad de vertimientos en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.3.3.4.17 del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	N/A		A la fécha no se ha requerido el cumplimiento de esta obligación
97	Garantizar los procedimientos constructivos, de forma tal que sean compatibles, no solo con las especificaciones técnicas, sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. En caso de que no se dé cumplimiento a lo anterior la interventoría podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos	SI	x	En el periodo facturado, se realizo y Garantizar los procedimientos constructivos, de forma tal que sean compatibles, no solo con las especificaciones técnicas, sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales deacuerdo a lo certificado por la interventoria.
98	Poner en conocimiento de la interventoría y la Subred Integrada de Servicios de Salud y el Supervisor del contrato, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del contrato	SI	x	La interventoría de obra es conocedora de las comunicaciones emitidas por el Subcontratista, se anexan en los informes mensuales de interventoria estas comunicaciones. Cuando sean requeridas por la Entidad, el contratista enviara los documentos requeridos.
99	Llevar un registro de la provisión, consumo y existencia de los materiales explosivos utilizados en la obra, totalmente contralados por técnicos de Indumil	N/A		En la obra no se ha requerido el uso de materiales explosivos
100	Realizar a su propio costo, la demolición, reconstrucción y/o reparación de las obras que no cumplan con las calidades y especificaciones técnicas exigidas	SI	x	A la fecha no se ha tenido este escenario en el proyecto
101	Entregar los planos récord, manuales de operación y mantenimiento la infraestructura, y garantías de equipos, certificaciones de capacitaciones, entre otros, cuando aplique	N/A		A la fecha no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación.
102	Realizar los monitoreos ambientales (agua, aire, ruido, inventarios) a que haya lugar estipulados en el Plan de Acción Ambiental, cuando aplique	SI	x	Durante el periodo no se ha requerido dar cumplimiento a la presente con la obligación

103	Sólo en caso de que se requiera, el contratista deberá elaborar y presentar las solicitudes con sus respectivos soportes, sobre la necesidad de efectuar modificaciones al contrato, remitiéndolos a la interventoría para su evaluación y concepto	N/A		A la fecha no se han presentado solicitudes de modificaciones al contrato generadas por motivaciones de obra.
104	Entregará a la Subred y al Interventor el documento que describe su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá cumplir con la normatividad vigente, considerando las actividades que debe desarrollar el contratista	SI	x	Durante el periodo se cumplió con la obligación
105	Cancelación de los consumos de los servicios públicos domiciliarios correspondientes a las provisionales de obra	SI		Se encuentra al dia con los servicios publicos.
106	El contratista debe cumplir a cabalidad la Circular Conjunta No 001 del 11 de abril de 2020 emitida por el ministerio de vivienda, calidad y territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Trabajo, respecto a la obligación de implementar el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra - PAPSO en la obra.	N/A		Al desmontar la Emergencia Sanitaria, no es obligación la implementación del PAPSO, sin embargo, de acuerdo con la resolución 1238 de 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas de prevención, promoción y conservación de la salud en ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19". (...) Articulo 7, Uso de Tapabocas. Es obligatorio el uso de tapabocas en personas mayores de 2 años en las instituciones de salud, hogares geriátricos, en el transporte publico (...), por tanto todo personal de obra, da cumplimiento a la resolución precitada.
107	El contratista dará cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 332 de 2020,a través del cual el contratista se obliga a que el 6,8% del personal vinculado sean mujeres, preferiblemente mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidades, o madres cabeza de familia. Este porcentaje debe mantenerse en la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables	N/A		Esta obligacion se esta ejecutando con la contratacion de personal femeneino en la obra
108	El contratista realizará el registro de .las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral	N/A		A la fecha no procede esta obligación ya que no se ha iniciado la obra de construcción
109	El contratista deberá fomentar la prevención del abuso y el acoso sexual, denunciará las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009 y el Decreto 332 de 2020	SI	x	Durante el periodo se cumplió con la obligación

OBSERVACIONES:	**La solicitud para pago parcial No 2 al reembolso No. 7 - Equipos Hidrosanitarios por valor de $514,634,818.70 fue aprobada por la interventoria el día 16 de abril de 2026 mediante comunicado CTSF-902-OBR-2026, son 6 elementos puestos en obra, se deja la observación por la supervisión que a corte del 17 de abril de 2026 la fecha contractual de finalización del contrato No. 5008-2022 es el 31 de mayo de 2026, según lo anterior, el contratista Consorcio Hospital esta obligado al cumplimiento de las fechas contractuales para entrega y puesta en marcha.**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**	**53,37%**

8. INFORMACIÓN SOPORTES DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTOS ADJUNTOS

OBSERVACIONES:		**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**	**53,37%**

VERIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Planillas/ Certificación por parte de Revisor Fiscal /Contador ESPECIFICANDO EL MES					
FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN	FIRMA DE APOYO A LA SUPERVISION: CLAUDIA GRIMALDO DUQUE		**ANEXOS (CD)**		**FECHA:**
FIRMA DEL SUPERVISOR	FIRMA DEL SUPERVISOR: NICOLAS SUAREZ CASALLAS		**TOTAL FOLIOS**		**FECHA:**
FIRMA DE APOYO A LA SUPERVISION	FIRMA SUPERVISOR CONVENIO: VIVIANA MARCELA CLAVIJO				
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EL INFORME	NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EL INFORME	**CARGO/PERFIL**		**FIRMA**	

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

Bogotá, D.C., abril 17 de 2026

Doctor:
NICOLAS SUAREZ CASALLAS
Jefe oficina Desarrollo Institucional
Subred Integrada de Servicios de
Salud Sur E.S.E

Asunto: Certificación ejecución financiera Contrato 5008 de 2022

Cordial saludo,

De la manera más atenta, y en el marco de mis obligaciones contractuales como financiero de proyectos del contrato 5008 de 2022, me permito informar la ejecución financiera referente a la segunda parcial correspondiente al 30% del reembolso No.7 de equipos hidrosanitarios, al contrato de obra de urgencias Tunal, referente a la factura CHO25 por un valor de 514.634.819 COP, el contrato que presenta la siguiente ejecución.

VR FACTURA	No. FACTURA	FECHA	SALDO
1.154.233.376	CT1	23-sep-22	88.168.947.928
960.272.433	CT4	01-nov-22	87.208.675.495
754.058.482	CT5	12-dic-22	86.454.617.013
478.869.098	CT6	19-dic-22	85.975.747.915
618.676.495	CT7	16-feb-23	85.357.071.420
2.495.163.918	CT10	23-may-23	82.861.907.502
1.919.647.789	CT12	14-jun-23	80.942.259.713
1.956.237.104	CT13	10-jul-23	78.986.022.609
1.228.326.752	CT15	29-ago-23	77.757.695.857
613.008.378	CT17	20-sep-23	77.144.687.479
252.141.930	CT18	20-sep-23	76.892.545.549
419.020.007	CH1	21-may-24	76.473.525.542
1.032.746.022	CH4	12-jun-24	75.440.779.520
253.803.354	CH5	04-jul-24	75.186.976.166
998.113.744	CH6	11-jul-24	74.188.862.422
320.000.000	CH7	13-ago-24	73.868.862.422
876.849.101	CH8	13-ago-24	72.992.013.321
283.470.225	CH9	02-sep-24	72.708.543.096
873.829.704	CH11	10-sep-24	71.834.713.392
261.431.793	CH12	16-sep-24	71.573.281.599
812.150.711	CH13	04-oct-24	70.761.130.888
1.114.960.190	CH15	05-nov-24	69.646.170.698
1.252.839.264	RESOLUCION 1202	19-nov-24	68.393.331.434
-	RET GARANTIA 10%	09-oct-24	68.393.331.434
504.118.124	CH16	27-nov-24	67.889.213.310
659.813.764	CH17	10-dic-24	67.229.399.546
448.252.075	CH18	24-dic-24	66.781.147.471
876.598.115	CH19	28-ene-25	65.904.549.356
549.925.576	CH20	28-ene-25	65.354.623.780

981.343.879	CHO1	25-feb-25	64.373.279.901
1.628.356.321	CHO2	25-feb-25	62.744.923.580
258.359.172	CHO3	07-mar-25	62.486.564.408
2.438.939.748	CHO4	07-mar-25	60.047.624.660
1.176.468.897	CHO5	31-mar-25	58.871.155.763
1.044.603.671	CHO6	03-abr-25	57.826.552.092
1.243.147.514	CHO7	21-abr-25	56.583.404.578
968.252.375	CHO8	08-may-25	55.615.152.203
1.167.089.592	CHO11	03-jun-25	54.448.062.611
1.842.189.756	CHO12	03-jun-25	52.605.872.855
1.174.896.587	CHO13	01-jul-25	51.430.976.268
1.246.051.201	CHO14	17/07/2025	50.184.925.067
795.618.880	CHO15	30/07/2025	49.389.306.187
614.241.749	CHO16	15/08/2025	48.775.064.438
1.247.435.706	CHO17	09/09/2025	47.527.628.732
1.461.510.181	CHO18	21/10/2025	46.066.118.551
537.124.571	CHO19	26/11/2025	45.528.993.980
473.615.540	CHO20	11/12/2025	45.055.378.440
160.901.536	CHO23	02/02/2026	44.894.476.904
2.522.061.124	CHO22	09/09/2026	42.372.415.780
209.579.123	CHO24	07/04/2026	42.162.836.657
514.634.819	CHO25	17/04/2026	41.648.201.838
47.674.979.466			

VALOR DEL CONTRATO	89.323.181.304
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	47.674.979.466
SALDO CONTRACTUAL	41.648.201.838
% EJECUCION DEL CONTRATO	53.37%

De acuerdo a la anterior ejecución financiera el contrato presenta un saldo de 41.648.201.838 COP, equivalente al 46.67% como saldo del contrato con corte a abril 17 de 2026.

Atentamente,

LUIS ALFREDO PEREZ MARTIN
Profesional especializado
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

CONSORCIO HOSPITAL

Bogotá, abril 16 de 2026

CH-5008-HT-361-2026

20261000-007306-2

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Codigo de Verificación: YeqQofsZF7

Fecha de Radicación: 16/04/2026 2:54:00 p.m.

Ingreso: Ventanilla

Destino: Oficina Asesora de Desarrollo Institucional

Remitente: DAVID LEONARDO MORALES GALAN

Anexos: 27 Folios: 1

Doctor
NICOLAS SUAREZ CASALLAS
Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Ref.: CONTRATO DE OBRA 5008 DE 2022

Asunto: Solicitud de pago parcial No.2 al Reembolso No. 7 – EQUIPOS HIDROSANITARIOS.

Cordial saludo,

Relacionado con el oficio **CTSF-902-OBR-2026-Respuesta oficio CH-5008-HT-361-2026 solicitud aprobación pago 30% de reembolso eq. Hidrosanitarios** del 16 de abril del 2026, remitido por el Consorcio Tunal Salud Futura, interventoría al Contrato, el cual se anexa con la relación de equipos, donde aprueban el pago respectivo por valor de **$514,634,818.70** por concepto de llegada a obra de equipos de la Planta de Tratamiento de Agua Residual Hospitalaria el día 20 de marzo de 2026.

Se anexan los soportes respectivos.

Atentamente,

DAVID LEONARDO MORALES GALÁN
Rep. Legal CONSORCIO HOSPITAL
C.C. No. 1.121.952.959

Copia:
Arq. Claudia Grimaldo – Gerente de Proyectos, SUBRED SUR ESE

CTSF-902-OBR-2026

Bogotá D.C., 16 de abril de 2026

Señores

CONSORCIO HOSPITAL
Atn. DAVID LEONARDO MORALES GALAN
Representante legal

Atn. Arq. JUAN CARLOS BARBOSA
Director de obra

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
Atn. Dr. NICOLÁS SUAREZ
Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
CRA 24C # 54 – 47 Sur

Ciudad

Enviado correo electrónico: hosp.tunal23@gmail.com

Referencia: Contrato de Obra No. 5008 de 2022

Asunto: Respuesta oficio CH-5008-HT-361-2026 solicitud aprobación pago 30% de reembolso eq. Hidrosanitarios por suministro en obra.

Cordial saludo,

En virtud del procedimiento que se tiene establecido para reconocimiento y pago de la fase de Dotación, el cual se encuentra discriminado en pagos parciales, así:

- 50% del valor del equipo como reembolso del pago efectuado por el contratista de obra al proveedor del equipo.
- 30% a la puesta en obra
- 20% a la instalación, capacitación y puesta en funcionamiento del equipo.

Asimismo, la Cláusula Octava – Forma de Pago del Contrato de Obra, establece en lo referente a la forma de pago de la dotación:

La dotación del proyecto podrá cancelarse de manera parcial, pudiéndose cancelar valores porcentuales del costo total de los elementos que la componen, un porcentaje cuando el contratista soporte debidamente el pago de anticipos para la fabricación de los mismos, otro porcentaje cuando se realice su entrega en el sitio de las obras y un último pago, cuando se cumpla con su instalación, pruebas, entrega de garantías y capacitaciones correspondientes.

En atención a la solicitud presentada por el Contratista mediante comunicado CH-5008-HT-361-2026, la Interventoría realizó la verificación técnica correspondiente, evidenciando la llegada y almacenamiento en obra de equipos y elementos parciales asociados a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), los cuales hacen parte de la solicitud inicial de reembolso No. 7, previamente avalada por esta Interventoría para el reconocimiento del primer pago del 50% correspondiente a su fabricación, mediante oficio CTSF-630-OBR-2025 del 21 de febrero de 2025.

En consecuencia, la presente solicitud corresponde al reconocimiento del segundo hito de pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de los equipos, asociado a la puesta en obra de los elementos relacionados., como se relaciona a continuación:

ELEMENTOS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS						
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUBTOTAL	VALOR 30%
1	Sedimentador doble en paralelo (TK-4)	1	$ 203,480,000.00	$ 203,480,000.00		
2	Reactor biológico con sistema de aireación mediante difusores de burbuja fina y parrilla de distribución de aire Policloruro de aluminio x 25 kl (TK-3A y TK-3B)	2	$ 397,784,000.00	$ 795,568,000.00		
3	Tanque de homogenización y retro lavado (TK-6)	1	$ 185,040,000.00	$ 185,040,000.00	**$ 1,715,449,395.67**	**$ 514,634,818.70**
4	Tanque de oxidación y entrega (TK-8)	1	$ 245,700,000.00	$ 245,700,000.00		
5	Compartimientos cilíndricos destinados al almacenamiento y dosificación de reactivos químicos del sistema de tratamiento	4	$ 7,715,348.92	$ 30,861,395.67		
6	Espesador de lodos con fondo cónico (TK-9)	1	$ 254,800,000.00	$ 254,800,000.00		

Items que hacen parte del reembolso No.7:

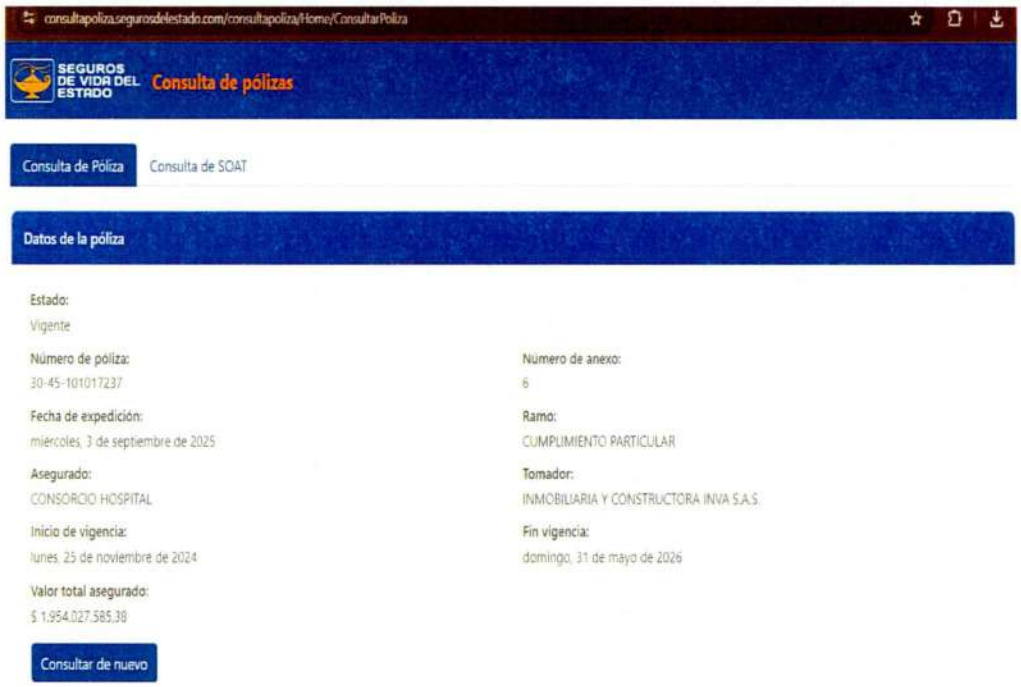
Ítem	Referencia	QTY
	EQUIPO DE PRESIÓN AGUA POTABLE DE 4 BOMBAS PARA UN CAUDAL UNIT. DE 4,58 LPS Y UNA ADT de 64 MCA + UN TANQUE HIDRO 500 LT	
1	BOMBA GRUNDFOS CM15-3 A-S-A-E-AQQE E-A-A-N COD. 99059746 DE 6,4 KW	4,00
2	TABLERO DE CONTROL DE 'PARA 4 BOMBAS DE 6,4 KW A220 V CON 2 VARIADORES DE FRECUENCIA + TRANSMISOS DE PRESIÓN DE 0-10 BAR	1,00

3	PREENSAMBLE DE EQUIPO EN LAMINA BASE DE 1/4 CON FLAUTA DE DESCARGA DE 6" CON 4 SALIDAS DE 2" EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CON 4 VALVULAS CHEQUE DE 2" + 3 VALVULAS DE CORTE DE 2" 1 CHEQUE DE 3" Y UNA VALVUL	1,00
4	TANQUE HIDRO ACUMULADOR DE 500 LITROS	1,00

	EQUIPO DE PRESIÓN PARA AGUA TRATADA DE 10 HP A 220 V MARCA IHM	
5	BOMBA MULTIETAPAS CUERPO EN ACERO INOXIDABLE MARCA IHM REF VMS 32 30-2 DE 10 HP	2,00
6	TABLERO DE CONTROL DE PARA 2 BOMBAS DE 7,5 KWA220 V CON 2 VARIADORES DE FRECUENCIA + TRANSMISOS DE PRESIÓN DE 0-10 BAR	1,00
7	PREENSAMBLE DE EQUIPO EN LAMINA BASE DE 1/4 CON FLAUTA DE DESCARGA DE 6" CON SALIDAS DE 3" EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CON 2 VALVULAS CHEQUE DE 3" + 2 VALVULAS DE CORTE DE 3" 1 CHEQUE DE 6" Y UNA VALVULA DE CORTE DE 6" PARA DESCARGA GENERAL DEL SISTEMA	1,00
8	TANQUE HIDRO ACUMULADRO DE 500 LITROS	1,00
	SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA AGUAS LLUVIAS	
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA AGUAS LLUVIAS, SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS, ESTE SISTEMA CONTARÁ CON MÓDULO DE FILTRACIÓN ASCENDENTE Y DESCENDENTE EN MEDIO DE GRAVAS PARA ELIMINACIÓN DE COLOIDES Y PARTÍCULAS QUE APORTAN TURBIEDAD Y COLOR AL AGUA Y UN SISTEMA DE DESINFECCIÓN. DEBERÁ CONTAR CON SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DOSIFICACIÓN DE QUÍMICOS. EL EQUIPO DEBERÁ CONSIDERAR COMO MÍNIMO CON LOS SIGUIENTES PROCESOS: • Filtración • Desinfección • Retro lavado Caudal a tratar 1,50 m3/h. Incluye bomba de trasiego para el transporte del agua entre el tanque de agua cruda y el tanque de agua tratada.	1,00
	EQUIPO EYECTOR AGUAS LLUVIAS Y FREATICAS	
10	EQUIPO EYECTOR MARCA TSURUMI SERIE NH – AGUAS RESIDUALES LÍNEA PROFESIONAL: LA SERIE NH ES UNA BOMBA DE AGUAS NEGRAS Y RESIDUALES DE HIERRO FUNDIDO CON UN MOTOR DE 2 POLOS. DE 2 HP REF 50 NH PUMP, SERIE 80C21.5 / 2HP POTENCIA, AGREGANDO SISTEMA DE AUTOACOPLAMIENTO SERIE TOS3-80x80.	3,00
11	TABLERO DE CONTROL. ARANQUE DIRECTO PAFRA 2 BOMBAS DE 2 HP	3,00
	CALENTAMIENTO DE AGUA	
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA PARA EL CALENTAMIENTO DE AGUA, PODRÁ SER CENTRAL O EN SERIE (1 TANQUE ACUMULADOR DE 3000 LITROS +2 CALDERAS MURALES DE CONDENSACIÓN 200.000BTU) ELBI3000L- CU199i120kw, CON CAPACIDAD TOTAL DE 400.000 BTU/HORA DE ENTRADA Y CALENTAMIENTO DE MÍNIMO 300 GALONES/HORA, CON DIFERENCIAL DE TEMPERATURA DE 50°C PARA TRABAJAR CON GAS NATURAL COMO COMBUSTIBLE. EL SISTEMA DE CALENTAMIENTTO DEBE ESTAR PRVISTO DE CONTROLES, MODULO INTERMITENTE DEL PILOTO CON IGNICION ELECTRICA, TENSION 120 V/60 HZ. TEST DE FUGA DE GAS. CONTROL DE MAXIMA TEM'PERATURA. INDICADOR DE PRESION Y TEMPERATURA. VÁLVULA DE ALIVIO DE PRESION Y MANOMETRO DE CARATULA. TANQUE DE ACUMULACION DE 800 GALONES FABRICADO CON LAMINA DE ACERO ONOXIDABLE, AISLADO CON LANA DE FIBRA DE VIDRIO. DEBE INCLUIR MANOMETRO DE CARATULA, TERMOMETRO DE CARATULA Y VALVULA DE DRENAJE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y UNA BOMBA PARA LA DISTRIBUVION DE AGUA CALIENTE.	1,00
13	TABLERO DE CONTROL. ARANQUE DIRECTO PAFRA 2 BOMBAS DE 2 HP	1,00
	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES HOSPITALARIAS	
14	SUMINISTRO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL HOSPITALARIA, CAUDAL A TRATAR 1,28 LPS, RES 631 ART 14 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA ATENCION MEDICA CON Y SIN INTERNACIÓN, ARTICULO 16 DESCARGA AL ALCANTARILLADO	1,00

Resumen de pago y estado de pólizas

CONTRATO REFERENCIA	No.004
OTRO SI	No.001
PROVEEDOR	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTURA INVA S.A.S
OBJETO	Suministro equipos hidráulicos y sanitarios para el proyecto Torre de Urgencias Hospital el tunal
VALOR CONTRATO	$ 3.256.712.642,30
VALOR PAGADO REEMBOLSO 50% FABRICACIÓN	$1.628´356.321,15
VALOR SOLICITADO LLEGADA PARCIAL EQUIPOS A OBRA 30%	**$514´634.818,7**
POLIZA CUMPLIMIENTO	Seguros del Estado No. 30-45-101017237
AMPARO	Buen manejo de anticipo y cumplimiento
VALOR ASEGURADO	$1.954´027.585,38
VIGENCIA	desde 25/nov/2024 hasta 31/may/2026 (solicitada actualización de amparo al Consorcio Hospital).



CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

En ejercicio de las funciones de seguimiento, control y verificación del Contrato de Obra, una vez realizada la inspección y validación técnica en sitio, la Interventoría,

corrobora que los equipos y elementos relacionados en la presente solicitud se encuentran efectivamente almacenados en obra desde el 20 de marzo de 2026, cumpliendo con la condición contractual establecida para el reconocimiento del segundo pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor de los mismos, que corresponde a la suma de quinientos catorce millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos dieciocho pesos con setenta centavos ($514,634,818.70).

En este sentido, se concluye que, desde el punto de vista técnico, se acredita el cumplimiento del hito de "puesta en obra" requerido para efectos del trámite de reembolso solicitado. No obstante, la Interventoría pone de presente que el plazo contractual vigente del Contrato de Obra tiene como fecha de terminación el 31 de mayo de 2026, circunstancia que resulta determinante en la evaluación integral del presente trámite, considerando que los equipos objeto de reembolso aún no han culminado su ciclo completo de suministro, instalación y puesta en funcionamiento. En tal sentido, se recomienda que el reconocimiento y pago del reembolso solicitado se encuentre condicionado a la definición por parte de la Subred Sur E.S.E. respecto de la viabilidad de la prórroga del Contrato de Obra, con el fin de garantizar la correcta ejecución de los hitos contractuales pendientes y la adecuada destinación de los recursos asociados a la dotación del proyecto.

Por otra parte, la Interventoría deja constancia de que el Contratista ha manifestado su intención de destinar los recursos derivados del presente reembolso al pago de compromisos económicos asociados a la fabricación de equipos de transporte vertical y equipos de bombeo de la PTAR, frente a lo cual esta Interventoría realizará el seguimiento y control correspondiente, con el fin de verificar la efectiva aplicación de dichos recursos en el marco de la ejecución del proyecto y la programación de suministro de los elementos mencionados.

Atentamente,

Geyson Camargo A.
Director de Interventoría
CONSORCIO TUNAL SALUD FUTURA

C.C. Arq. Claudia Grimaldo – Gerente de Proyectos Subred Sur

Anexos: Remisión de ingreso de elementos a obra
Contrato y otrosi de suministro

CONSORCIO HOSPITAL

NIT: 901.306.985-8

Bogotá D.C 20-03-2026 (fecha)

REMISIÓN DE INGRESO N°__

Bajo este documento se hace constar que el dia 20 de marzo del presente año, se registra el ingreso de los elementos relacionados en el siguiente cuadro, en obra **CONSORCIO HOSPITAL** ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. Elementos que ingresan bajo concepto de Compra proveniente de la empresa Ing. Ambiental ITDA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
001	Reactores Biologicos	2
002	Sedimentador	1
003	Tk Homogenizacion y Retrolavado	1
004	Espesador de lodos	1
005	Tk oxidación y entrada	1
006	Tk químicos y/o Reactivos	4
OBSERVACIONES:		

Se anexan remisión del proveedor.

En constancia firman las partes involucradas:

Alexander Ocanto

RECIBE
Nombre: Alexander Ocanto
Cargo: Almacenista

TRANSPORTADOR
Nombre: Jessica Arias
CC 1026 286 350

INGEAMBIENTAL

Bogotá D.C. marzo 20 de 2.026

Señores:

CONSORCIO HOSPITAL

La ciudad

Ref. Entrega unidades fabricadas en PRFV

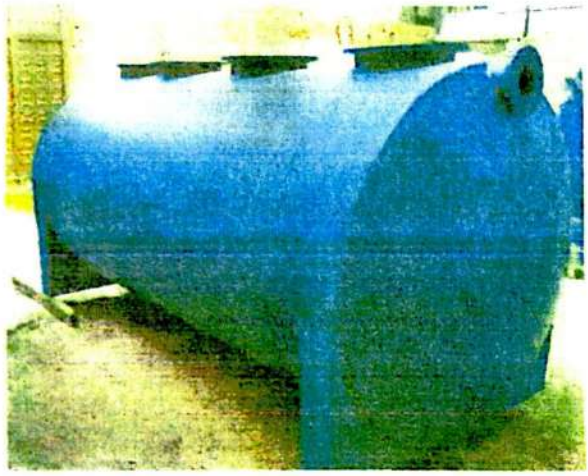
Respetados señores,

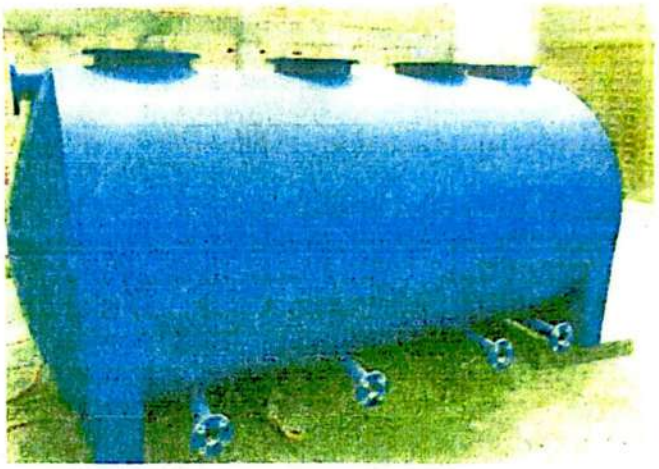
Por medio de la presente nos permitimos relacionar la entrega de:

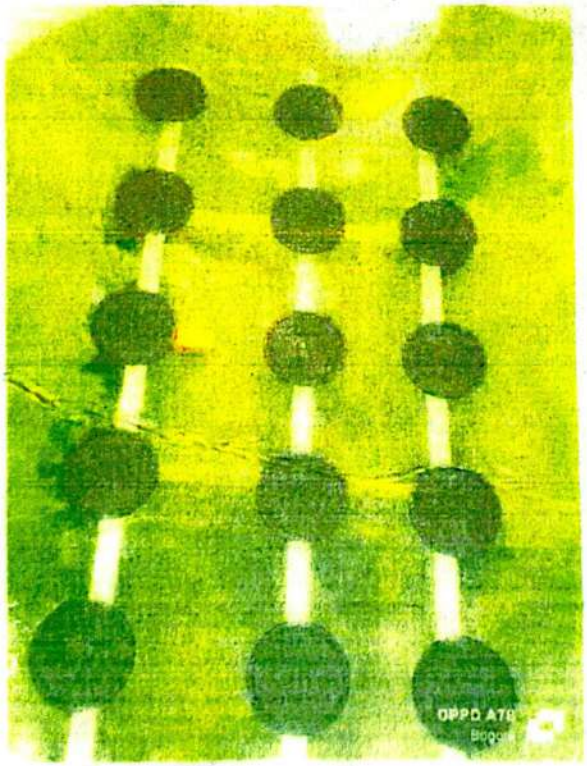
- Un (1) Sedimentador doble en paralelo (TK-4)



- Dos (2) reactores biológicos con sistema de aireación mediante difusores de burbuja fina y parrilla de distribución de aire Policloruro de aluminio x 25 kl (TK-3A y TK-3B)



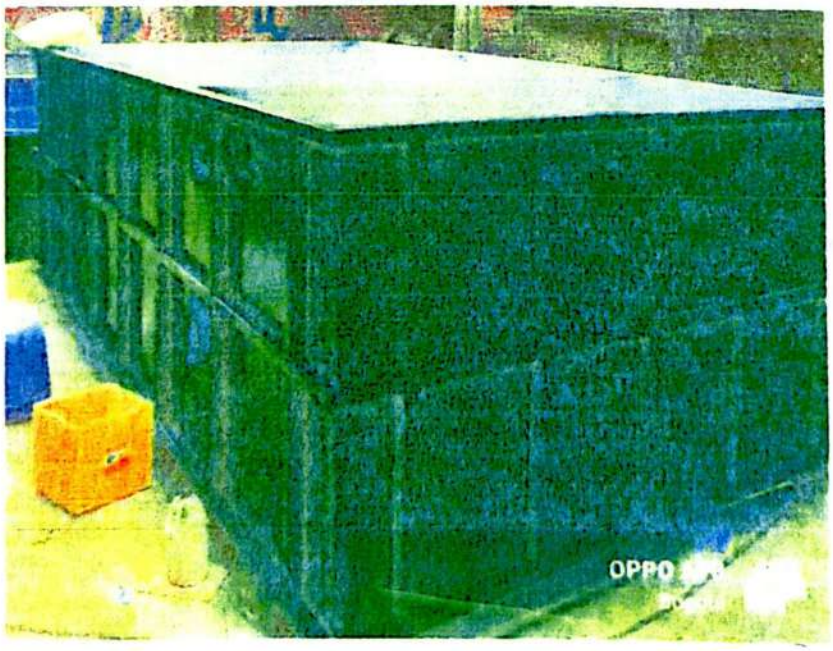




- Un (1) Tanque de homogenización y retro lavado (TK-6)



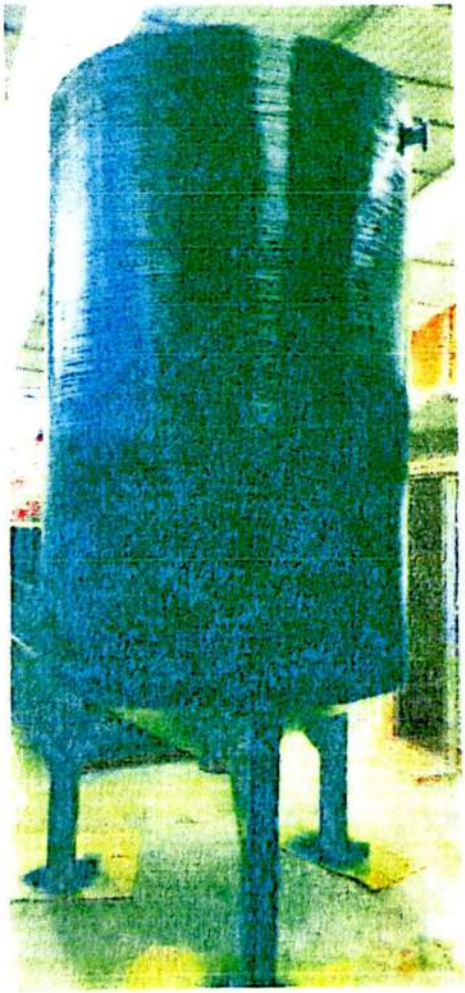
- Un (1) Tanque de oxidación y entrega (TK-8)



- Cuatro (4) compartimientos cilíndricos destinados al almacenamiento y dosificación de reactivos químicos del sistema de tratamiento



- Un (1) espesador de lodos con fondo cónico (TK-9)



DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764080460955

(415)7707212489984(8020) 001876408046095 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901806985	8				

11. Razón social
CONSORCIO HOSPITAL

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 32

24. Dirección
CR 20 42 SUR 47

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-09-27 / 04:43:45 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres MORALES GALAN DAVID LEONARDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 1121952959 1004. DV 2
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CONSORCIO HOSPITAL

13

997. Fecha formalización 2024-09-27/16:43:45

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764080460955

(415)7707212489984(8020) 001876408046095 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901806985	8				

11. Razón social
CONSORCIO HOSPITAL

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CONSORCIO HOSPITAL CR 20 42 SUR 47	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	CHO	1	100	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

14

AUTORIZADO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaria de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:16/04/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901806985	CONSORCIO HOSPITAL

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 20 42 S 47 Teléfonos: 3212401970

Dirección electrónica: hosp.tunal23@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 21/05/2024 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 21/05/2024

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 15/01/2024 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
15/01/2024	C.C.	1121952959	DAVID LEONARDO MORALES GALAN	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141163666295

(415)7707212489984(8020) 000014116366629 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 6 9 8 5	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO HOSPITAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 20 42 SUR 47

42. Correo electrónico hosp.tunal23@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 2 4 0 1 9 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 4 0 1 1 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORALES GALAN DAVID LEONARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

16

Fecha generación documento PDF: 22-01-2026 05:14:13PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141163666295

(415)7707212489984(8020) 000014116366629 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 6 9 8 5	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 0 1 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 1 1 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 1 1 5	
81. Hasta	2 0 3 0 0 9 1 5	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

17

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141163666295

(415)7707212489984(8020) **000014116366629 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 6 9 8 5	8	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 1 9 5 2 9 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORALES	GALAN	DAVID	LEONARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 1 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 7 0 9 4 4 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARAUJO	ACUÑA	IVAN	JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

18

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141163666295

(415)7707212489984(8020) **000014116366629 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 6 9 8 5	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 4 9 7 6 0 1	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 0	2 0 2 4 0 1 1 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 4 3 8 2 6 8	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 4 0 1 1 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

19

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

DAVID LEONARDO MORALES GALÁN, identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.952.959 de Villavicencio, en mi condición de Representante Legal, **JUAN CARLOS BARBOSA CUERVO** con cedula de ciudadanía 16.547.981 de Roldanillo en calidad de Director de Obra, **JULIO CESAR NUÑEZ RAMIREZ** con cédula de ciudadanía número 79.992.050 de Bogotá en condición de Residente SST y **DAYHAN VANESSA POVEDA CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.844.570 de Villavicencio, con Tarjeta Profesional No. 306451 - T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **CONSORCIO HOSPITAL**, identificado con **Nit. 901.806.985-8** según CONTRATO 5008 DE 2022 PARA LA ELABORACION, ACTUALIZACION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, DOTACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL.

CERTIFICAMOS que el **CONSORCIO HOSPITAL** pagó los aportes de la seguridad social salud, pensiones, riesgos laborales, ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y FIC. Los anteriores aportes forman parte de los estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por CONSORCIO HOSPITAL, durante los periodos de vigencia del CONTRATO 5008 DE 2022, respectivamente.

PERIODO COTIZACIÓN	TIPO PLANILLA	NÚMERO PLANILLA
ENERO 2026	E	82920647
	Y	82926260
FEBRERO 2026	E	83868368
	Y	83874801

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley 789 de 2002 Articulo 50 "Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas".

La presente se firma en Bogotá D.C. a los 16 de marzo de 2026.

DAYHAN VANESSA POVEDA CASTAÑEDA
C.C. No. 1.121.844.570 de VILLAVICENCIO
Tarjeta Profesional No. 306451-T
REVISOR FISCAL

DAVID LEONARDO MORALES GALÁN
NIT: 901.806.985-8
C.C. No. 1.121.952.959 de VILLAVICENCIO
R/L CONSORCIO HOSPITAL

JUAN CARLOS BARBOSA CUERVO
C.C. 16.547.981 de ROLDANILLO
DIRECTOR DE OBRA

JULIO CESAR NUÑEZ RAMIREZ
C.C. 79.992.050 de BOGOTÁ
RESIDENTE SST









ANEXO A CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002 CONSORCIO HOSPITAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 7 F D A 7 1 A B 1 0 B B 0 4 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DAYHAN VANESSA POVEDA CASTAÑEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No **1121844570** de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 306451-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA:

Que el constructor con razón social CONSORCIO HOSPITAL identificado con el NIT 901806985, por concepto de Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC, realizó a través del botón electrónico de pagos las siguientes transacciones:

N° Licencia/Contrato	Nombre Obra	Ciudad Ejecución	Valor Pago	Periodo	Fecha	Ticket
5008 de 2022	CONSORCIO HOSPITAK	BOGOTA	1,181,900	2026-01	16-MAR-2026	158376668
5008 de 2022	CONSORCIO HOSPITAL	BOGOTA	1,269,450	2026-02	16-MAR-2026	158377446
		Total	2,451,350			

Expedido por el SENA, a los dieciocho (18) dias del mes de Marzo de 2026

"LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN, NO IMPIDE QUE EL SENA VERIFIQUE LA BASE DE LIQUIDACIÓN DE FIC Y QUE CONSTATE EL CUMPLIMIENTO EN FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN FIC."

NO TIENE VALIDEZ PARA FINES TRIBUTARIOS

Este documento no tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2026-03-18

Generado por : Certificados En Linea

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor ingrese a la página web https://certificadoempresarios.sena.edu.co/ enlace CONSULTAR CODIGO CERTIFICADO y digite:

el código de verificación: 501068233 y el Número de Certificado: 477117

@SENAComunica
www.sena.edu.co

24

25

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-12, 08:21:53 AM **Tipo Planilla:** Y: PLANILLA INDEPENDIENTES EMPRESAS **Numéro Planilla:** 83874801

Periodo Cotización: febrero de 2026 **Periodo Servicio:** febrero de 2026 **Referencia pago (PIN):** 8909962114

PAGADO 11/03/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSORCIO HOSPITAL	**Nombre Sucursal**	CONSORCIO HOSPITAL	**Código Sucursal**	01
Documento	NI901806985	**Dirección**	CR 20 #42 SUR - 47		
Tipo de Empresa	CONTRATANTE	**Teléfono**	666666		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	MORALES GALAN DAVID LEONARDO	**Identificación**	CC 1121952959		
Total Afiliados	2	**ARP**	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 16547981	JUAN CARLOS BARBOSA CUERVO	59	00																		0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6.960	$ 1.750.905	$ 121.900	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 121.900
CC 28648338	EPIFANIA CACAIS LUNA	59	00																		0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6.960	$ 1.750.905	$ 121.900	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 121.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 0	$ 3.501.810	$ 0	$ 0	$ 0	$ 243.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 243.800	$ 0	$ 243.800

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Pagado: 11/03/2026 **Empresa NI901806985 CONSORCIO HOSPITAL** **Planilla Nro: 83868368** **Periodo Cotización: febrero de 2026** **Periodo Servicio: marzo de 2026**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 33219103	OLADIS MARTINEZ ROJAS	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPSC34) RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	$ 1.750.905	$ 218.900	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 778.800
CC 39154015	EDITH GARCES TROCHA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 218.900	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 778.800
CC 52880600	SANDRA CONSTANZA HERRERA LOZANO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.750.905	$ 218.900	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 778.800
CC 79668510	EDGAR BONILLA CASTELL	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPSC34) RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	$ 1.750.905	$ 218.900	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 778.800
CC 79992050	JULIO CESAR NUÑEZ RAMIREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS001) ALIANSALUD	$ 1.750.905	$ 218.900	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 778.800
CC 80100457	DAVID RICARDO CORTES FELIX	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 218.900	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 778.800
CC 88061616	RAUL FERNANDO CELIS MENDEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 218.900	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 778.800
CC 91075363	VLADIMIR CALDERON SAAVEDRA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 218.900	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 778.800
PT 2609726	LUIS ENRIQUE ESPINOZA MALDONADO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPSC34) RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	$ 1.750.905	$ 218.900	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 778.800
PT 7032301	LEONARDO JUNIOR BARROSO GUTIEERREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 218.900	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 778.800

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 50.075.883	$ 50.075.883	$ 50.075.883	$ 50.075.883	$ 8.013.700	$ 6.260.600	$ 3.148.300	$ 2.004.900	$ 1.003.900	$ 1.504.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 21.935.800	$ 0	$ 21.935.800

Enlace Operativo, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-12, 08:21:39 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 83868368

Periodo Cotización: febrero de 2026 **Periodo Servicio:** marzo de 2026

PAGADO 11/03/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSORCIO HOSPITAL	**Nombre Sucursal**	CONSORCIO HOSPITAL	**Código Sucursal**	01
Documento	NI901806985	**Dirección**	CR 20 #42 SUR - 47		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	666666		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	MORALES GALAN DAVID LEONARDO	**Identificación**	CC 1121952959		
Total Afiliados	29	**ARP**	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1000353734	JUAN FELIPE GUACARI RODRIGUEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.750.905	$ 218.900	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 778.900
CC 1006346768	CARLOS DANIEL CORONEL VILLARREAL	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 1.750.905	$ 218.900	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 778.800
CC 1006449589	JUAN MIGUEL MORA SOLANO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 1.750.905	$ 218.900	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 778.800
CC 1006820284	LINA MARCELA RODRIGUEZ MORALES	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.750.905	$ 218.900	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 666.100
CC 1010223033	JASON FERNEY SABOGAL DURAN	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 218.900	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 778.800
CC 1014247386	JENNIFER GARCIA THERAN	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.750.905	$ 218.900	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 778.800
CC 1024475211	OSCAR ALFONSO SIERRA ARIZA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 218.900	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 778.800
CC 1024605605	MARIANTI DE JESUS TROCHA CORREA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 218.900	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 778.800
CC 1030610226	PABLO ANDRES AVILA VARGAS	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.750.905	$ 218.900	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 778.800
CC 1032493425	DANIEL ANDRES RODRIGUEZ MORALES	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.750.905	$ 218.900	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 778.800
CC 1054658863	ANAMARIA MARTINEZ CANO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 218.900	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 778.800
CC 1055624141	JUAN JOSE MANZUR OSORIO	01	00	X																0	18	18	18	18	(230301) PORVENIR	$ 1.050.543	$ 166.100	(EPS010) EPS SURA	$ 1.050.543	$ 131.400	6,960	$ 1.050.543	$ 73.200	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.050.543	$ 42.100	$ 21.100	$ 31.600	$ 0	$ 0	$ 467.500
CC 1069901384	DALIA MILEIDY LOPEZ GONZALEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.750.905	$ 218.900	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 778.800
CC 1099961315	CARLOS EDUARDO AGUILAR FONTALVO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 1.750.905	$ 218.900	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 778.800
CC 1116687354	JHON ALEXANDER OCANTO SOLANO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 1.750.905	$ 218.900	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 778.800
CC 1121844570	DAYHAN VANESSA POVEDA CASTAÑEDA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 218.900	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 666.100
CC 1121909674	CRISTIAN CAMILO ZULETA GUEVARA	01	00	X																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 218.900	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 666.100
CC 1121952959	DAVID LEONARDO MORALES GALAN	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 218.900	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 778.800
CC 13074832	JORGE EDUARDO GUARANGUAY SANCHEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.750.905	$ 218.900	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 778.800

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

EXPERTOS en PILA

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

RELACION PROVEEDORES CONVENIO TESORAL 2806257-2021 USS TUNAL

NIT	Nro. Factura	VR. FACTURA ANTES DE IVA	VR. IVA FACTURA	VR. TOTAL FACTURA	Nro. EGRESO	RET. FUENTE	RET. ICA	RET. IVA	ESTAMPILLA	CONTRIBUCION OBRA	TOTAL IMPUESTOS	NETO PAGADO
901.806.985	CHO25	$ 514.634.819,00		$ 514.634.819,00		$ 10.292.696,00	$ 3.911.225,00		2.573.174,00	25.731.741,00	42.508.836,00	472.125.983,00
	TOTAL	$ 514.634.819,00	$ -	$ 514.634.819,00	$ -	$ 10.292.696,00	$ 3.911.225,00	$ -	$ 2.573.174,00	$ 25.731.741,00	$ 42.508.836,00	$ 472.125.983,00

Proyecto: CARLOS EDUARDO LEON RODRIGUEZ

Reviso: ANGGIE ALEXANDRA BARRETO MOLINA